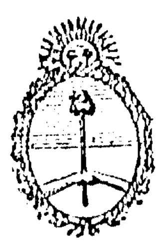


BOLETIN OFICIAL *de la República Argentina*



Buenos Aires, miércoles 2 de setiembre de 1970

NUMERO 22.004

AÑO LXXVIII

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.035.985

José Daniel Faladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6101

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

LEGISLACION: T. E. 41-5465

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2630
Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR
m$n 20.-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 2 DE SETIEMBRE DE 1970 (72 páginas)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

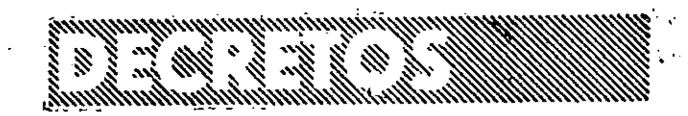
AL PUBLICO

Se comunica que normalmente todos los avisos se publican al cuarto día hábil de su fecha de presentación.

LA DIRECCION NACIONAL







Ministerio del Interior

SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Designaciones.

DECRETO
Nº 498

Bs. As., 3|8|70

VISTO el Decreto Nº 3772|69 por el que aprueba con carácter provisional la estructura orgánica de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría de Estado fue facultada para proceder a la cobertura de los cargos comprendidos en la mencionada estructura orgánica conforme lo previsto en el artículo 11º de la Ley Nº 17.343 mediante un adecuado sistema de selección;

Por ello y de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 5593|68,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, a partir de la fecha del presente Decreto en la Clase J Grupo I, para desempeñar las funciones de Director de Eficiencia de Gestión al señor Agrimensor don Héctor Raúl Juan Bertotti (L.E Nº 5.965.888).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a los créditos de la Jurisdicción 01 — Presidencia de la Nación — Unidad de Organización 781 — Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo Sección 0 — Erogaciones Corrientes — Función 1.01 — Conducción Ejecutiva — Carácter 0 — 781 Administración Central — Inciso 11 — "Personal", Programa 01 del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 1970 y similares de ejercicios venideros.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Eduardo F. Mc Loughlin.

DECRETO
Nº 499

Bs. As., 3|8|70

VISTO el Decreto Nº 3772|69 por el que se aprueba con carácter provisional la estrucura orgánica de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría de Estado fue facultada para proceder a la cobertura de los cargos comprendidos en la mencionada estructura orgánica conforme lo previsto en el artículo 11º de la Ley Nº 17.343 mediante un adecuado sistema de selección;

Por ello y de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 5593|68,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, a partir de la fecha del presente Decreto en la Clase J Grupo I, para desempeñar las funciones de Director de Planeamiento del Desarrollo al señor Licenciado don Héctor Walter Valle (L. E. 4.159.860).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a los créditos de la Jurisdicción 01 — Presidencia de la Nación — Unidad de Organización 781 — Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo Sección 0 — Erogaciones Corrientes — Función 1.01 — Conducción Ejecutiva — Carácter 0 — 781 — Administración Central — Inciso 11 — "Personal", Programa 01 del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 1970 y similares de ejercicios venideros.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Eduardo F. Mc Loughlin.

MINISTERIO DE DEFENSA

Subsecretario interino.

DECRETO
Nº 764

Bs. As., 24|8|70

VISTO la necesidad de proveer interinamente el cargo de Subsecretario de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario Interino del Ministerio de Defensa al funcionario — Clase J — Grupo I — Contador D. Jorge Antonio María Monzo (M. I. Nº 1.727.652), sin perjuicio del desempeño de sus actuales funciones de Director General de Presupuesto de dicho Ministerio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
José R. Cáceres Monié.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CONFERENCIAS INTERNACIONALES

Organízase la participación argentina en la Conferencia Internacional sobre el Medio Ambiente Humano a realizarse en Estocolmo.

DECRETO
Nº 792

Bs. As., 26|8|70

VISTO la Resolución 2398 (XXIII) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Vigésimo tercer período de sesiones, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se resolvió la realización de una Conferencia Internacional sobre el Medio Ambiente Humano, a celebrarse en la ciudad de Estocolmo (Suecia) en junio de 1972.

Que asimismo se dispuso la creación de un Comité Preparatorio de dicha Conferencia, del cual forma parte la República.

Que en el primer período de sesiones del mencionado Comité, realizado en la ciudad de Nueva York, durante el mes de marzo de 1970, se aprobó un proyecto de temario para dicha Conferencia y se resolvió pedir a los Estados Miembros de Naciones Unidas, la presentación de un informe nacional sobre la situación en cada país.

Que los problemas del medio ambiente humano, sintetizan cantidad de materias, todas las cuales, expresadas en el texto de la resolución, se refieren directamente en su variedad y aparente heterogeneidad, a la relación entre el hombre y su medio y específicamente a la constante deterioración de la calidad de este último, que a su vez incide desfavorablemente, y en muchos casos con gravedad, en las peculiaridades de la vida humana.

Que es conveniente coordinar las tareas de los diversos organismos oficiales e instituciones privadas, que pueden aportar las sugerencias y elementos de información técnica-científica convenientes, a fin de preparar el informe requerido y la labor de la representación argentina que actuará en dicha Conferencia y en las sesiones preliminares del Comité Preparatorio.

Que es de competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la integración de la delegación argentina, la preparación de las instrucciones y toda otra incidencia política que deriven de la citada Conferencia Internacional.

Que es de competencia del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica asesorar a todos los organismos nacionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18.020 y el decreto Nº 767|69 en cuestiones técnicas y científicas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con relación a la Conferencia Internacional sobre el Medio Ambiente Humano, a realizarse en junio de 1972, en la ciudad de Estocolmo (Suecia), determinará en todo lo que se refiere a la organización de la participación argentina y a los aspectos que hagan a cuestiones de índole política de interés nacional, que pudieran desprenderse del temario y eventualmente de su tratamiento.

Art. 2º — La Secretaría del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica, a requerimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, coordinará toda la labor preparatoria, en el orden técnico-científico, con vistas a la participación argentina en la mencionada Conferencia Internacional.

Art. 3º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Secretaría del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica dispondrán, en forma coordinada, la composición de la delegación que asistirá a la Conferencia Internacional, como asimismo la que participe de las sesiones del Comité Preparatorio y las instrucciones que en cada caso correspondan.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

Comando en Jefe de la Armada

"REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAJE Y PILOTAJE PARA LOS RIOS, PUERTOS, PASOS Y CANALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA"

Modifícase el texto del artículo 6º, inciso 4º del Capítulo I.

DECRETO
Nº 793

Bs. As., 26|8|70

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en las aguas interiores de la Ría de Bahía Blanca hay pasos de difícil navegación para los buques en general y, particularmente, para los que no son conducidos por prácticos;

Que el porte de los buques que navegan, por dichas aguas contribuye a hacer más peligrosa la referida navegación;

Que es necesario adoptar las medidas de seguridad conducentes a garantizar el libre acceso a los puertos interiores;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el texto del artículo 6º, inciso 4º del Capítulo I del "Reglamento de los Servicios de Practicaje y Pilotaje para los Ríos, Puertos, Pasos y Canales de la República Argentina", aprobado por Decreto Nº 8823|69, el que deberá quedar redactado en la siguiente forma:

"4.— Zona Ría de Bahía Blanca". — "Los Buques Argentinos cualquiera "fuera la extensión de su eslora y cu-"yo calado sea hasta de 6,4 metros "(21 pies), están eximidos de la obli-"gación de tomar práctico en la zona "del Canal Principal (Ex Canal del "Toro). — La navegación entre el Par "Nº 22 y los Puertos Interiores de Ing. "White, Galván y Cuatreros debe rea-"lizarse con el asesoramiento de prác-"tico"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada — Prefectura Naval Argentina).

LEVINGSTON.
Pedro A. Gnavi.
José R. Cáceres Monié.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO
Nº 251

Bs. As., 15|7|70

VISTO estos expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, obrantes en los expedientes que en cada caso se cita, mediante las cuales se acuerdan los siguientes beneficios al personal de la Policía Federal, que a continuación se detalla:

Retiro voluntario

Comisario: Rubén Norberto Magnani (52.715|70); Mario Héctor Ignacio Draque (52.713|70); Miguel Bonaventura (53.049|70); Eduardo Juan Fernández (53.361|70); Roberto Oscar Capria (52.646|70); Pedro D'Agostino (52.655|70); Mario Eslejer (53.358|70); Néstor Mario Fleurquin (53.365|70).

Subcomisario: Jorge Alberto González Moss (52.952|70).

Oficial Principal: Sigfrido Arístides Matricardi (52.842|70); José Elidoro Colman (53.235|70).

Suboficial Principal: José Manuel Fernández (53.362|70); Juvencio Física (53.181|70); Vicente Gambale (53.247|70).

Suboficial Ayudante: José María Torres (53.067|70).

Suboficial Escribiente: Francisco Díaz (53.240|70); José Feliciano Gordillo (53.368|70); Martín Lapadú (53.372|70); Raúl Antonio Sagarzazu (53.269|70); Adolfo Alfredo Benavídes (53.348|70); Paulo González (53.253|70); Camilo Bonifacio Genovese (53.249|70); Domingo Digirolamo (53.179|70); Henri Faillettaz (53.016|70); Enrique Salerno (52.848|70).

Sargento 1º: Pablo Cejas (53.051|70); Arturo Gonda (53.184|70); Juan Manuera (53.374|70); Mario Alberto Orozco (53.261|70); Salvador Ramón Abbas (53.046|70); Luis Amado Magliarella (53.020|70); Domingo Prieto (53.003|70); Tomás María Navarro (53.065|70); Alejandro Venancio Roldán (53.394|70); Luis Di Nápoli (53.055|70); Domingo Ringa (53.390|70); Aníbal Julio Valente (53.401|70); Aldo Américo Pizzolini (53.389|70); Juan Carlos Balzano (53.345|70); Pablo Tomás Aleu (52.941|70); Antonio Rodríguez (53.392|70); Rafael Desii (53.239|70); José Domingo Saraco (53.396|70).

Sargento: Rafael Diez Del Valle (53.241|70); Antonio Pompilio (52.662|70); Vicente Scalora (52.969|70); Nicolás Pignanelli (53.021|70); Ernesto Ignacio Páez (52.983|70); Asención Manuel González (53.252|70); Urico Daniel Mendoza (53.376|70); Humberto Amadeo Di Leone (53.243|70); Nicolás Tomás Cavacini (53.234|70); Ramón Fernández (53.057|70); Roberto Belmonte (53.048|70); Paublo Francisco Meza (53.259|70); Félix Eusebio Ortigoza (53.262|70).

Cabo 1º: Feliciano Alberto Caminos (52.830|70); Néstor Omar Abaca (53.230|70); Domingo Pedro Esquelino (52.139|69).

Retiro obligatorio

Comisario: Jorge Bernardino Gómez (53.251|70); Luis Pedro Chiavacci (53.237|70); Luis José Fernández (53.245|70); Antonio Giannattasio (53.250|70); Tomás Alonso (53.231|70).

Subcomisario: Antonio Augusto Franco (53.246|70); Carlos Alberto Arangio (52.944|70); Héctor Rofrano (53.268|70);

Oficial Principal: Gerardo Alfonso Nastri (53.188|70); Gerardo Alberto Ricau (52.964|70); Juan Carlos Baroli (53.346|70); Oscar Martínez (53.061|70); Atilio José Podestá (53.191|70); Enrique Daniel Costábile (53.178|70); Julio Ezequiel Rodríguez (53.293|70);

Oficial Inspector: Guillermo Andrés Núñez (53.381|70); Silvio Keropian (53.254|70); Tidio Duruty (53.180|70); Sebastián Dante Failla (53.056|70); Andrés Rybka (53.267|70); Carlos Alberto Pandolfi (53.386|70); Héctor José Rivera (53.391|70); Fedro Adolfo Luna (53.185|70); Julio Scarpati (53.297|70);

Oficial Subinspector: Joaquín Roque Esteche (53.359|70); Humberto Vicente Martinelli (53.186|70); Reinaldo Cortecci (53.353|70);

Sargento: Enrique Alberto Boco (53.349|70);

Agente: Jorge Luis Murillo (52.110|69);

Jubilación Voluntaria

Auxiliar Superior 3º: Abel Domingo Irrazábal (52.618|70);

Auxiliar Superior 4º: Horacio Norberto Minaberrigaray (52.411|69);

Auxiliar 1º: Juan Carlos Buzzelli (52.602|70); Lorenzo Lissi (53.018|70); Pedro Barra (51.745|69);

Auxiliar 2º: Esteban Bigliaca (53.656|70);

Auxiliar 4º: Pedro Paludi (52.680|70); Carmen Alvarez de Pérsico (52.758|70); Aurora Juana Díaz de Padova (52.756|70);

Auxiliar 6º: Juan José Luchesi (52.754|70); Inocencio Eugenio Vallejos (53.024|70); Juana Josefa Barboza de Perazzo (52.165|69);

Derecho a Sueldo de Retiro

Ex-Cabo 1º: Antonio Ernesto Blaz (46.953|68);

Art. 2º — Dejar sin efecto el beneficio de Jubilación Voluntaria otorgada por decreto Nº 2139|70 a favor del Auxiliar Superior de 4º, Raúl Aníbal Iribarren (52.409|69).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

LEVINGSTON
Eduardo F. Mc Loughlin.

DECRETO
Nº 492

Bs. As., 3/8/70

VISTO los expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, obrantes en los expedientes que en cada caso se cita, mediante las cuales se acuerdan los siguientes beneficios, a favor del personal que se detalla a continuación:

JUBILACION VOLUNTARIA

Secretaría de Informaciones del Estado:

Agente In-11: José Manuel Catala (51.752/69).

"Personal Temporario": Julia Noemí Donato de Gómez Gallo (43.107/67); Sara Dora Becerra de Roza (40.711/66); Clara Ressio (39.562/66).

"Personal Transitorio": Josefa Cano de Barrenechea (43.081/67).

Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal:

Agente "B"-III: Pablo Antonio Petricic (53.947/70).

Agente "D"-I: Alfredo Grossanti (53.7?? 1970).

Agente "D"-III: Pedro Simeón Chocobar (52.504/69).

Servicio de Inteligencia de Aeronáutica:

Agente Pc. 15: José Modesto Pérez (48.674/69).

Servicio de Informaciones del Ejército:

Agente In-9. Horacio Angel Cosmono (49.269/69); Andrés Roberto López (49.953 1969).

Ministerio del Interior:

Agente "F"-III: Rodolfo Américo Tuccio (49.471/69).

DERECHO A SUELDO DE JUBILACION

Ministerio del Interior:

Ex Empleada "D"-II: Amanda Sofía Fernández (45.038/67).

Servicio de Informaciones del Ejército:

Ex Empleado In. 11: Ramón Luis Gamez (46.948/68).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

LEVINGSTON.
Eduardo F. Mc Loughlin.

Ministerio del Interior

AERONAVEGACION

Desestímanse los recursos extraordinarios interpuestos por una empresa.

DECRETO
Nº 566

Bs. As., 7/8/70

VISTO el Expediente número 185.117/69 DNM. (111.054/70 M. I.), en el que la empresa transportadora Iberia Líneas Aéreas de España S. A., interpone recurso extraordinario contra la Resolución número 345/70 del Ministerio del Interior, medida ésta, que confirmó la multa impuesta por la Dirección Nacional de Migraciones a la recurrente, por infracción a lo prescripto por el artículo 4 del "Reglamento de Migración" y,

CONSIDERANDO:

Que conforme una firme elaboración jurisprudencial del más alto Tribunal de la Nación, la instancia extraordinaria que prevé el artículo 14 de la Ley número 48, no es procedente contra una resolución administrativa, cuando ésta es susceptible de revisión por vía de acción o recurso.

Que en el caso de autos no se dan los extremos formales que la misma Corte ha previsto para la procedencia legal del recurso, respecto de decisiones administrativas, ya que estas solamente son revisibles, por la vía elegida, en el supuesto de que sean dictadas por organismos o funcionarios administrativos que desempeñan funciones de naturaleza judicial, sustraídas por Ley con carácter final a los magistrados ordinarios (Fallos. 261:403, 233:83).

Que en virtud de ello no cabe analizar los fundamentos que configuran el fondo de la cuestión planteada, por cuanto la improcedencia del recurso interpuesto no hace viable habilitar la instancia pretendida para pronunciarse sobre el caso,

Por ello y conforme lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desestímase, por improcedente, el recurso extraordinario interpuesto por la empresa de transportes Iberia Líneas Aéreas de España S A., contra la Resolución Nº 345/70 del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Eduardo F. Mc Loughlin

DECRETO
Nº 567

Bs. As., 7/8/70

VISTO el Expediente número 111.951/70 M. I. (180.770/69 DNM.), en el que la empresa transportadora Iberia Líneas Aéreas de España S. A., interpone recurso extraordinario contra la Resolución número 346/70 del Ministerio del Interior, medida ésta, que confirmó la multa impuesta por la Dirección Nacional de Migraciones a la recurrente, por infracción a lo prescripto por el artículo 4 del "Reglamento de Migración" y,

CONSIDERANDO:

Que conforme una firme elaboración jurisprudencial del más alto Tribunal de la Nación, la instancia extraordinaria que prevé el artículo 14 de la Ley número 48, no es procedente contra una resolución administrativa, cuando ésta es susceptible de revisión por vía de acción o recurso.

Que en el caso de autos no se dan los extremos formales que la misma Corte ha previsto para la procedencia legal del recurso, respecto de decisiones administrativas, ya que éstas son revisibles, por la vía elegida, en el supuesto de que sean dictadas por organismos o funcionarios administrativos que desempeñen funciones de naturaleza judicial, sustraídas por Ley con carácter final a los magistrados ordinarios (Fallos: 261:403, 233:83).

Que en virtud de ello no cabe analizar los fundamentos que configuran el fondo de la cuestión planteada, por cuanto la improcedencia del recurso interpuesto no hace viable habilitar la instancia pretendida para pronunciarse sobre el caso,

Por ello y conforme lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desestímase, por improcedente, el recurso extraordinario interpuesto por la empresa de transportes Iberia Líneas Aéreas de España S. A., contra la Resolución número 346/70 del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Eduardo F. Mc Loughlin

Ministerio de Cultura y Educación

RECURSOS JERARQUICOS

Recházanse.

DECRETO
Nº 423

Bs. As., 29/7/70

VISTO el Expediente Nº 4.062/70 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, en el cual la señorita Josefina Noemí Balbi interpone recurso jerárquico contra la disposición de fecha 8 de enero del corriente año, emanada de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y

CONSIDERANDO:

Que por la antedicha disposición se mantiene la decisión adoptada con fecha 2 de diciembre de 1969, por el Jefe del Departamento de Supervisión Pedagógica, que deja sin efecto la expulsión de 14 alumnos de 4º año del Bachillerato Comercial del Instituto "Sarmiento" (I-20), de Monte Caseros (Corrientes) acto del que se agravia la recurrente interponiendo el presente recurso jerárquico;

Que si bien la presentación aludida no reúne los requisitos exigidos por el Decreto Nº 7.520/44, toda vez que la recurrente invoca un derecho propio cuando en rigor de verdad se impugna una resolución que afecta un acto emanado del Rectorado de un establecimiento, ello no resulta óbice para considerarla como denuncia de ilegitimidad;

Que este último supuesto no encuadra dentro de la cuestión impugnada ya que la sanción aplicada por la presentante a los alumnos excedió de sus atribuciones, por cuanto la expulsión se efectuó transgrediendo las normas del art. 205 del Reglamento General, para los establecimientos de segunda enseñanza, el que prevé un procedimiento especial que no fue observado, cuyo incumplimiento no se subsana con la manifestación del cuerpo de profesores con posterioridad a la medida aplicada, temperamento que debe ser extendido si se pretende aplicar el artículo 204 del citado Reglamento General, por también exceder las facultades del rectorado a separación temporal de alumnos.

Por ello, atento a lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos y conforme a lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señorita Josefina Noemí Balbi contra la disposición de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada de fecha 8 de enero de 1970, dictada a fs. 57 del Expediente Nº 88.249/69, desestimándolo asimismo como denuncia de ilegitimidad, y en consecuencia, confírmase aquélla.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
José L. Cantini.

DECRETO
Nº 424

Bs. As., 29/7/70

VISTO el Expediente Nº 16.807/68 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, en el cual la señorita Nora Lili Olimpia Berri interpone recurso jerárquico contra la resolución de fecha 5 de marzo de 1968, dictada a fs. 11 del Expediente Nº 107.497/67 por la ex Secretaría de Estado de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la antedicha resolución no se hace lugar al pago de haberes solicitado por la recurrente por el período comprendido entre el 17 de julio y el 8 de agosto de 1967, por servicios prestados como inspectora suplente, en razón de no reunir aquéllos los requisitos legales pertinentes;

Que en los casos de interinatos y suplencias dentro del ámbito del Estatuto del Docente, es doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación que, a falta de toda disposición que regule los casos y requisitos que deben hallarse reunidos para que corresponda abonar una diferencia de haberes, procede aplicar el régimen existente en la materia para los supuestos de reemplazos vigentes con carácter general para toda la Administración Pública Nacional, no sólo por aplicación analógica, si no porque el artículo 6º de la Ley Nº 14.473 dispone que son derechos del personal comprendido en su ámbito, los que el mismo enumera, así como también aquellos otros que le son reconocidos en las leyes y decretos generales para el personal civil de la Nación, debiéndose añadir que tal doctrina es aplicable, por cuanto los artículos 112 a 116 del Estatuto del Docente y su reglamentación, nada disponen con respecto al pago de haberes;

Que el régimen para el pago de diferencias de haberes por reemplazos provisionales, vigentes durante el período por el cual la recurrente reclama, se regía por las normas de los Decretos Nros. 10.542/46 y 11.826/60 y en el caso de autos no se ha cumplido con el requisito exigido por el inciso a) del artículo 1º de la primera de las normas citadas, toda vez que por haber regresado el titular del cargo cuyas funciones la interesada desempeñara como suplente, este último no se encontraba vacante

Por ello, atento a lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos y por la Procuración del Tesoro de la Nación y conforme con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señorita Nora Lili Olimpia Berri, contra la resolución de fecha 5 de marzo de 1968, dictada a fs. 11 del Expediente Nº 107.497/67 por la ex Secretaría de Estado de Cultura y Educación y en consecuencia, confírmase aquélla.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
José L. Cantini.

DECRETO
Nº 425

Bs. As., 29/7/70

VISTO el Expediente Nº 97.610/69 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, en el cual la señora Violeta Cano de Arranz interpone recurso jerárquico contra la Resolución número 291, del 29 de agosto de 1969, del Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la antedicha resolución deja sin efecto su similar Nº 164 bis del 13 de agosto de 1969 que designaba a la recurrente miembro titular del Consejo Nacional de Educación en la Junta de Clasificación de Mendoza, acto del que se agravia, interponiendo recurso jerárquico deducido fuera del plazo reglamentario;

Que no obstante y conforme a la reiterada jurisprudencia administrativa en cuanto a que los recursos jerárquicos interpuestos fuera de término deben considerarse válidos como denuncias, susceptibles de provocar el contralor de legitimidad por el organismo competente, corresponde considerarlo como tal;

Que al presentar su renuncia la señora María Victoria Núñez de Cousirat, en su carácter de directora de la escuela Nº 47 de Mendoza, condicionada a los beneficios del Decreto Nº 8.820/62, una vez aceptada aquella se la reemplazó en su condición de miembro titular en representación del Consejo Nacional de Educación de la Junta de Clasificación de Mendoza, designándose en su lugar a la recurrente;

Que los alcances del Decreto número 8.820/62 son distintos de los que originariamente interpretó el Consejo Nacional de Educación, ya que al presentar su renuncia condicionada el agente continuaba en situación activa hasta tanto la caja de previsión respectiva comunicara el otorgamiento del beneficio jubilatorio lo que dio lugar a la revocación del acto, ya que el cargo, por la circunstancia anotada, no se encontraba vacante;

Que el Consejo Nacional de Educación pudo dejar sin efecto por contrario imperio una decisión anterior errónea, reemplazándola por otra de igual jerarquía; por tal motivo la resolución impugnada no adolece de vicio de ilegitimidad alguna;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos y conforme a lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Violeta Cano de Arranz contra la Resolución Nº 291, del 29 de agosto de 1969, del Consejo Nacional de Educación desestimándolo asimismo como denuncia de ilegitimidad y en consecuencia, confírmase aquélla.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
José L. Cantini.

DECRETO
Nº 426

Bs. As., 29/7/70

VISTO el Expediente Nº 7.652/68 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, en el cual la señora Lucrecia Fernández de Cirelli interpone subsidiariamente recurso jerárquico contra la resolución del citado organismo, obrante a fs. 39 vuelta, y

CONSIDERANDO:

Que la antedicha resolución desestima el recurso de apelación interpuesto por la presente respecto a la calificación de que fuera objeto como docente, en el año 1967, acto del que se agravia y deduce, al notificarse con fecha 4 de marzo de 1970, recurso jerárquico en subsidio, circunstancia que lo hace improcedente, sin perjuicio de que se lo analice como denuncia de ilegitimidad;

Que al respecto cabe señalar que la recurrente no aporta elemento de juicio alguno que permita variar la apreciación que se tuvo en cuenta para su calificación, como asimismo no se advierte que haya mediado en el análisis de la labor de la impugnante irregularidad alguna capaz de modificar la calificación de que fuera objeto;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos y conforme a lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Lucrecia Fernández de Cirelli, contra la resolución del Consejo Nacional de Educación Técnica, obrante a fs. 39 vuelta del Expediente Nº 7.652|68, desestimándolo asimismo como denuncia de ilegitimidad y en consecuencia, confírmase aquélla.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
José L. Cantini.

DECRETO
Nº 427
Bs. As., 29|7|70

VISTO el Expediente Nº 46.038|69 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, en el cual el doctor Bernardo Borenholtz interpone recurso jerárquico contra la resolución de fecha 2 de junio de 1969, emanada del Ente de Calificación Cinematográfica, y

CONSIDERANDO:

Que por la antedicha resolución se dictamina que el Guión Cinematográfico titulado "Caminar sobre un río" no es merecedor a los beneficios que contempla la Ley Nº 17.741.

Que según dispone el artículo 20 de la Ley Nº 18.019, el Instituto Nacional de Cinematografía deberá someter a dictamen del Ente citado los guiones de películas nacionales que aspiren a los beneficios y estímulos previstos por la Ley Nº 17.741, y que conocida la opinión del Instituto, éste resolverá si considera o no el proyecto de interés para su protección;

Que de lo dicho surge que el acto recurrido, y del que se agravia el presentante, es un dictamen producido por una entidad de asesoramiento el cual no obliga al organismo que deberá resolver en definitiva.

Que contra dictámenes o asesoramientos administrativos no caben recursos jerárquicos, por lo que corresponde su rechazo.

Por todo ello, atento a lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos, y conforme con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el doctor Bernardo Borenholtz contra la Resolución Nº 44, de fecha 2 de junio de 1969, dictada por el Ente de Calificación Cinematográfica, y en consecuencia, confírmase aquélla.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
José L. Cantini.

DECRETO
Nº 428
Bs. As., 29|7|70

VISTO el Expediente Nº 92.830|67 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, en el cual la señorita Delia Fernández interpone recurso jerárquico contra la Resolución N: 903 del 1º de agosto de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que, por la antedicha resolución, se hace saber a la Escuela Nacional de Danzas que la sesión del Consejo Directivo del 27 de setiembre de 1966, en el que se designó a la recurrente regente provisional del Ciclo del Profesorado de Danzas Clásicas, no pudo realizarse válidamente por carecer de quórum, y en consecuencia, debe considerarse nula la designación efectuada a favor de la presente.

Que de ello se agravia la señorita Fernández, quien interpone el recurso jerárquico que autoriza el Decreto Nº 7.520|44, el que, presentado en tiempo y forma, debe ser examinado para su consideración;

Que el reglamento orgánico para los Institutos de Enseñanza Superior de la hoy Administración de Educación Artística (ex Dirección General de Enseñanza Artística), aprobado por Decreto Nº 6.557|64, establece en su artículo 19: "El consejo Directivo estará integrado por el Rector, Vicerrector, el o los Regentes, Directores de Sección...", disponiendo a su vez el artículo 20: "Para sesionar se requerirá la presencia de la mayoría de los integrantes del Consejo", y el artículo 21 prescribe que "las decisiones del Consejo Directivo se adoptarán por simple mayoría de los presentes"

Que en tal sentido, las aludidas normas señalan la exigencia de un quórum consistente en la mayoría de los miembros integrantes del Consejo Directivo mencionado en el artículo 19.

Que en relación con la designación de la señorita Delia Fernández, según consta en el Acta Nº 50, obrante a fs. 94, aquélla tuvo lugar en el transcurso de una sesión que contó con la presencia de sólo tres de sus miembros, cuando su quórum legal exigía cuatro, en cuya virtud tal decisión se halla afectada de nulidad insanable.

Que, en otro orden de cosas, no resulta valedero el argumento invocado por la recurrente, de que el regente interino no podía integrar el Consejo Directivo, ya que ninguna disposición exige la titularidad de sus miembros para integrarlo, y puesto que, de resolverse su exclusión, ello implicaría constituir al Consejo en forma distinta de la prevista en el citado Reglamento Orgánico.

Que, en razón de lo expuesto, la resolución recurrida se ajusta a derecho, por lo que procede rechazar el recurso interpuesto en autos.

Por ello, atento a lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos y la Procuración del Tesoro de la Nación, y conforme a lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señorita Delia Fernández contra la Resolución número 903, del 1º de agosto de 1967, dictada a fs. 77 del Expediente Nº 110.861|61 de la ex Secretaría de Estado de Cultura y Educación, y en consecuencia confírmase aquélla.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
José L. Cantini.

Ministerio de Economía y Trabajo

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Autorízasele a atender los gastos de estada y movilidad de un profesional.

DECRETO
Nº 527
Bs. As., 5|8|70

VISTO las gestiones efectuadas por el Banco de la Nación Argentina ante la Embajada de Francia y autoridades del Bureau Pour le Developpement de la Production Agricole (Agencia del Estado Francés), con el objeto de que se analice la posibilidad de que el ingeniero Paúl Vignier, del mencionado Bureau, permanezca en nuestro país en calidad de invitado, en oportunidad de un viaje que debe realizar a la República de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Nación Argentina se encuentra abocado al estudio de los problemas que atañen al desarrollo Agropecuario argentino, con la participación de otras instituciones vinculadas al quehacer rural, en un programa que podría significar un nuevo enfoque del sistema crediticio concebido como instrumento del progreso agrícola;

Que la presencia del mencionado técnico le permitirá realizar contactos preliminares con vistas a definir los objetivos de una eventual cooperación técnica entre ambos organismos en lo relativo a sistemas crediticios especializados, frente a la amplia experiencia que dicho Bureau tiene en la materia;

Que por lo tanto, corresponde que el Banco de la Nación Argentina se haga cargo de los gastos que en concepto de estada y movilidad se le ocasionen al mencionado funcionario con motivo de su visita;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Banco de la Nación Argentina para atender los gastos de estada y movilidad dentro del territorio nacional del ingeniero Paul Vignier, Director del Centro Nacional de Estudios de Agronomía Tropical del Bureau Pour le Developpement de la Production Agricole (Agencia del Estado Francés), quien ha sido invitado por dicho Banco para que luego de un viaje que debe realizar a la República de Chile, se traslade a nuestro país, a fin de mantener conversaciones con autoridades del mismo tendientes a estudiar la factibilidad de celebrar un convenio de cooperación técnica para el desarrollo agropecuario.

Art. 2º — Las erogaciones derivadas de la visita del funcionario citado en el artículo 1º —estimada en aproximadamente quince (15) días— serán imputadas a la partida 0 — 30 — 5 — 000 — 6 — 70 — 2 — 1 — 12 — 1210 — 031 — 014 del presupuesto vigente para el año 1970 del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Carlos M. J. Moyano Llerena.
Enrique E. Folcini.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Nombramiento.

DECRETO
Nº 460
Bs. As., 31|7|70

VISTO lo solicitado por la Policía Federal y conforme lo establecido en el artículo 12º, capítulo III del Estatuto del Personal Civil de dicha Repartición,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Policía Federal con carácter provisional a partir del 1º del mes próximo, dentro del Escalafón "C" Técnico de Obra Social, en el cargo de Auxiliar Superior de 4a (Odontólogo Hospital), sueldo $ 102, al actual Auxiliar Superior de 5a. (Odontólogo Agregado) doctor Angel Santiago Donato (Clase 1918, D. M. 4º, M. I. Nº 0440.352).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

LEVINGSTON.
Eduardo F. Mc Loughlin.

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Ratifícanse designaciones.

DECRETO
Nº 193
Bs. As., 7|7|70

VISTO el Expediente Nº 67.491|70 del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, en que la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal solicita la ratificación de las Resoluciones números 135, 136, 143 y 164 de fechas 6, 7 y 22 de abril de 1970, por las cuales se dispone la designación de personal subalterno; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley 17.063 establece que las designaciones efectuadas por organismos con facultades para ello deben ser expresamente ratificadas por el Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones números 135, 136, 143 y 164 de fechas 6, 7 y 22 de abril de 1970, por las cuales el Servicio Penitenciario Federal dispuso la designación de personal subalterno, cuyas copias se acompañan como parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Jaime L. Perriaux

RESOLUCION
Nº 135
Bs. As., 6|4|70

ATENTO, la existencia de vacantes y, de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 99, inciso b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal Nº 17.236 y en las condiciones señaladas en el artículo 48 del citado texto legal, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 17.063,

El Director Nacional del
Servicio Penitenciario Federal
Resuelve:

Artículo 1º — Nombrar Subayudante (Personal Subalterno, Escalafón Auxiliar, Subescalafón Intendencia) con funciones en esta Direccion Nacional, Secretaría General (Servicio de Seguridad Interna) al ciudadano: Fidel Gerardo Pereyra (Mt. 7.713.268 Cred. 11.268).

Art. 2º — Nombrar Subayudante (Personal Subalterno, Escalafón Penitenciario) con funciones en esta Dirección Nacional, Dirección de Administración, a la Srta. Patricia Viviana González (L. C. 6.547.688, Cred. 11.278).

Art. 3º — Nombrar Subayudante (Personal Subalterno, Escalafón Penitenciario) con funciones en esta Dirección Nacional Instituto de Clasificacion, al ciudadano: José Leon Peralta (Mt. Nro. 8.223.476, Cred. 11.269).

Art. 4º — Nombrar Subayudante (Personal Subalterno, Escalafón Penitenciario) con funciones en el Instituto Correccional de Mujeres (U-3), a la Srta. Graciela María Giacomini (L. C. número 6.682.594, Cred. 11.279).

Art. 5º — Nombrar Subayudante (Persona Subalterno, Escalafón Profesional Subescalafón Maestranza) con funciones en la Colonia Penal de Fuerte General Roca (U-5), al ciudadano: Mario Carosanti (Mt. 7.871.420, Cred. 11.270).

Art. 6º — Nombrar Subayudante (Personal Subalterno, Escalafón Penitenciario) con funciones en la Colonia Penal de Rawson (U-6), al ciudadano: Carlos Luis Tosso (Mt. 4.291.498, Cred. número 11.271).

Art. 7º — Nombrar Subayudante (Personal Subalterno, Escalafón Penitenciario) con funciones en la Prisión Regional del Sur (U-9), a los ciudadanos: Jose Rogelio Jankowski (Matrícula Nro. 4.307.595, Cred. 11.272) y Francisco Maria López (Mt. 4.295.429 Cred. 11.273).

Art. 8º — Nombrar Subayudante (Persona Subalterno, Escalafón Profesional, Subescalafón Maestranza) con funciones en la Prisión Regional del Sur (U-9), al ciudadano: Conrado Germán Lammel (Mt. 4.328.619, Cred. 11.274).

Art. 9º — Nombrar Subayudante (Personal Subalterno, Escalafón Penitenciario) con funciones en el Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U-19), al ciudadano: Carlos Alejandro Laino (Mt. 7.770.648, Cred. 11.275).

Art. 10. — Nombrar Subayudante (Personal Subalterno, Escalafón Penitenciario) con funciones en el Servicio Psiquiátrico Central (U-20), a la Srta. Alicia Escoriza (L. C. 2.445.098, Cred. 11.276).

Art 11. — Regístrese; anótese por División Personal; tomen conocimiento Dirección de Administración y Delegación Fiscalía; Publíquese. Cumplido, vuelva a la referida División Personal y resérvese hasta el cumplimiento de lo establecido en el B. P. P. Nº 240, apartado 21.129

Miguel Angel Paiva.

RESOLUCION
Nº 136
Bs. As., 6|4|70

ATENTO, las necesidades del servicio, la existencia de vacante, como así lo previsto en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal Nº 17.236, de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 99, inciso b) y en las condiciones señaladas en el artículo 48 del citado texto legal, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 17.063,

El Director Nacional del
Servicio Penitenciario Federal
Resuelve:

Artículo 1º — Nombrar Ayudante de 3ra. (Personal Subalterno, Escalafón Profesional, Subescalafón Maestranza) con funciones en esta Dirección Nacional, Dirección del Cuerpo Penitenciario (División Seguridad) al ciudadano: Valerio Francisco Diehl (Mt. 8.253.102, Cred. 11.277).

Art. 2º — Regístrese, anótese por División Personal; tomen conocimiento Dirección de Administración y Delegación Fiscalía, publíquese. Cumplido, vuelva a la referida División Personal y resérvese hasta el cumplimiento de lo establecido en el B. P. P. Nº 240, apartado 21.129.

Miguel Angel Paiva.

RESOLUCION

Nº 143

Bs As., 7|4|70

ATENTO, la existencia de vacantes y, de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 99, inciso b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal Nº 17.236 y en las condiciones señaladas en el artículo 48 del citado texto legal, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 17.063,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

RESUELVE:

Artículo 1º — Nombrar Subayudante (Personal Subalterno, Escalafón Auxiliar, Subescalafón Oficinista) con funciones en la Colonia Penal de Santa Rosa (U-4), al ciudadano: Luis Casildo Ramos (Mt 7.356.848, Cred. 11.280).

Art 2º — Regístrese, anótese por División Personal, tomen conocimiento Dirección de Administración y Delegación Fiscalía, publíquese. Cumplido, vuelva a la referida División Personal y resérvese hasta el cumplimiento de lo establecido en el B. P. P. Nº 240, apartado 21.129.

Miguel Angel Paiva.

RESOLUCION

Nº 164

Bs. As., 22|4|70

ATENTO, la existencia de vacantes y, de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 99, inciso b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal Nº 17.236 y en las condiciones señaladas en el artículo 48 del citado texto legal, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 17.063,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

RESUELVE:

Artículo 1º — Nombrar Subayudante (Personal Subalterno, Escalafón Penitenciario) con funciones en esta Dirección Nacional, a la Srta. Mirtha Bibiana Lopardo (L. C. 3.191.974, Cred. Nro. 11.282)

Art. 2º — Nombrar Subayudante (Personal Subalterno, Escalafón Penitenciario) con funciones en esta Dirección Nacional, Dirección de Régimen Correccional (División Asistencia Médica, H. P. C.), al ciudadano: Armando Pedro Marotta (Mt. 4.402.104, Cred. 11.281).

Art. 3º — Regístrese, anótese por División Personal, tomen conocimiento Dirección de Administración y Delegación Fiscalía, publíquese. Cumplido, vuelva a la referida División Personal y resérvese hasta el cumplimiento de lo establecido en el B. P. P. Nº 240, apartado 21.129.

Miguel Angel Paiva.



RESOLUCIONES

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Establécense los reintegros para las exportaciones de productos siderúrgicos.

RESOLUCION

Nº 207

Bs. As., 13|8|70

VISTO la Resolución SECE Nº 184 de fecha 22 de julio de 1970 por la cual se reajusta el régimen para las exportaciones de productos siderúrgicos, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación dispuesta por el artículo 2º de la Resolución SECE Nº 184|70 incide directamente en los valores de reintegros de los productos siderúrgicos tipificados conforme al Decreto Nº 8.051|62;

Por ello y atento a la facultad otorgada por el artículo 5º del Decreto número 7.567|63,

EL SECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR

RESUELVE:

Artículo 1º — Establécense los reintegros para las exportaciones de productos siderúrgicos realizadas al amparo de los artículos 2º y 3º de la Resolución SECE número 184|70.

RESOLUCION DE TIPIFICACION

Número	Anexo	Fecha	(Pesos por tonelada) Variables	Fijos
SSCE 121	8	27|10|67	19,78	27,30
SSCE 121	9	27|10|67	18,70	25 83
SSCE 121	10	27|10|67	17,48	24,13
SSCE 123	28	27|10|67	18,92	26,06
SSCE 123	29	27|10|67	19,89	27.38
SSCE 123	31	27|10|67	17,93	25,44
SSCE 146	8	17|11|67	18,39	26,06
SSCE 150	3	23|11|67	17,89	25,36
SSCE 150	8	23|11|67	18 69	26,52
SSCE 150	9	23|11|67	17,99	25,52
SSCE 150	10	23|11|67	18,31	25,98
SSCE 150	11	23|11|67	40,56	26,52
SSCE 150	12	23|11|67	57,72	26,52
SSCE 150	14	23|11|67	32,08	26 60
SSCE 150	15	23|11|67	37,20	24,36
SSCE 150	16	23|11|67	17,15	24,36
SSCE 150	17	23|11|67	17,24	24,44
SSCE 150 y	18	23|11|67 y	—	—
SSCE 126	—	8|4|68	17,53	24,98
SSCE 150	19	23|11|67	17,38	24,67
SSCE 150	20	23|11|67	37,81	24,36
SSCE 150	21	23|11|67	17,39	24,67
SSCE 150	22	23|11|67	19,92	24,36
SSCE 150	23	23|11|67	17,72	25,13
SSCE 154	7	27|11|67	56,80	25.98
SSCE 154	9	27|11|67	63,19	24,90
SSCE 154	11	27|11|67	43,88	28,30
SSCE 154	13	27|11|67	42,39	27,38
SSCE 154	17	27|11|67	33,33	27,07
SSCE 154	18	27|11|67	33,33	27,07
SSCE 154	20	27|11|67	31,54	25,67
SECE 174	1	11|12|67	18,21	25,83
SSCE 174	2	11|12|67	61,31	25,98
SSCE 174	3	11|12|67	49,37	25,91
SSCE 174	4	11|12|67	39 52	25,91
SSCE 174	5	11|12|67	40,19	25,75
SSCE 174	6	11|12|67	36,33	24,75
SSCE 174	7	11|12|67	47,12	24,67
SSCE 174	19	11|12|67	27,71	31,71
SSCE 174	20	11|12|67	49,01	31 71
SSCE 174	21	11|12|67	51,88	33,25
SSCE 174	22	11|12|67	73,29	33,25
SSCE 174	23	11|12|67	77,39	32,48
SSCE 19	12	8|1|68	17,99	25,52
SSCE 19	13	8|1|68	37,71	24,75
SSCE 19	14	8|1|68	53,66	24,75
SSCE 19	15	8|1|68	37,71	24,75
SSCE 19	16	8|1|68	38,10	24,98
SSCE 20	12	8|1|68	32,53	26,45
SSCE 20	13	8|1|68	29,90	41,30
SSCE 20	14	8|1|68	29,90	41,30
SSCE 20	16	8|1|68	19,78	27,30
SSCE 51	1	7|2|68	43,09	28,23
SSCE 119	3	8|4|68	53,44	24,62
SSCE 119	6	8|4|68	37,99	24,51
SSCE 119	9	8|4|68	38,72	25,39
SSCE 119	12	8|4|68	55,11	25,39
SSCE 119	15	8|4|68	39,35	25,39
SSCE 121	8	8|4|68	40,28	25,99
SSCE 121	11	8|4|68	56,39	25,99
SSCE 121	14	8|4|68	17,93	25,43
SSCE 149	3	30|4|68	37,41	26,07
SSCE 149	18	30|4|68	53,88	35,32
SSCE 159	12	13|5|68	49,34	19,43
SSCE 159	15	13|5|68	13,70	19,43
SSCE 164	3	16|5|68	38,06	24,95
SSCE 164	5	16|5|68	38,33	24,72
SSCE 166	7	17|5|68	66,30	31,45
SECE 23|SICI 59	20	25|7|68	33,28	27,06
SECE 25|SICI 61	12	25|7|68	38,23	25,06
SECE 81|SICI 139 y	21	16|9|68	62,20	26,82
SECE 25|SICI 35	—	20|1|69	—	—
SECE 120|SICI 198	8	21|10|68	59,10	25,02
SECE 120|SICI 198	9	21|10|68	59,08	25,01
SECE 24|SICI 34	5	20|1|69	42,25	27,25
SECE 24|SICI 34	8	20|1|69	62,86	26,61
SECE 24|SICI 34	9	20|1|69	57,62	26,55
SECE 24|SICI 34	11	20|1|69	40,48	26,54
SECE 41|SICI 50	3	23|1|69	41,12	47,22
SECE 41|SICI 50	4	23|1|69	72,76	47,69
SECE 41|SICI 50	5	23|1|69	76,50	49,34
SECE 41|SICI 50	6	23|1|69	108,75	50,08
SECE 41|SICI 50	7	23|1|69	114,91	48,63
SECE 97	1	4|5|70	38,51	27,19
SECE 97	3	4|5|70	34,27	27,09
SECE 160	1	22|6|70	41,82	26,98
SECE 167	1	25|6|70	35,72	25,22

Art. 2º — Fíjase de acuerdo al artículo 2º de la Resolución SECE número 184|70 los reintegros por draw-back correspondientes a mercaderías que incorporan "zinc en bruto" con un valor CIF mínimo de u$s. 280,— hasta un valor máximo de u$s. 350,— por tonelada, de acuerdo al siguiente detalle:

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolucion SSCE 123 Fecha 27|10|67 Anexo 27 (Peso por tonelada) Variables	Fijos	Resolución SSCE 123 Fecha 27|10|67 Anexo 30 (Peso por tonelada) Variables	Fijos
280,00 a 285,00	36,80	26,06	23,75	25,44
285,01 a 290,00	37,19	26,06	23,91	25,44
290,01 a 295,00	37.58	26,06	24,06	25,44
295,01 a 300,00	37,97	26,06	24,21	25,44
300,01 a 305,00	38,36	26,06	24,37	25,44
305,01 a 310,00	38,75	26,06	24 52	25,44
310,01 a 315,00	39,13	26,06	24,67	25,44
315,01 a 320,00	39,52	26,06	24,83	25,44
320,01 a 325 00	39,91	26,06	24,98	25,44
325,01 a 330,00	40,30	26.06	25,13	25,44
330,01 a 335,00	40,69	26,06	25,28	25,44
335,01 a 340,00	41,08	26,06	25,44	25,44
340,01 a 345,00	41,47	26,06	25,59	25,44
345,01 a 350,00	41,86	26,06	25,74	25,44

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 150 Fecha 23|11|67 Anexo 4 (Pesos por tonelada) Variables	Fijos	Resolución SSCE 150 Fecha 23|11|67 Anexo 5 (Pesos por tonelada) Variables	Fijos
280,00 a 285,00	23,38	25,36	51,01	26,52
285,01 a 290 00	23,53	25,36	51,29	26 52
290,01 a 295,00	23,67	25,36	51,57	26,52
295,01 a 300,00	23,82	25,36	51,85	26,52
300,01 a 305 00	23,97	25,36	52,14	26,52
305,01 a 310,00	24,11	25,36	52,42	26,52
310,01 a 315,00	24,26	25,36	52 70	26,52
315,01 a 320,00	24,41	25,36	52,98	26,52
320,01 a 325,00	24,56	25,36	53,26	26,52
325,01 a 330,00	24.70	25,36	53,55	26 52
330,01 a 335,00	24,85	25,36	53,83	26.52
335,01 a 340 00	25,00	25,36	54,11	26,52
340,01 a 345,00	25,14	25,36	54,39	26,52
345,01 a 350,00	25,29	25,36	54,67	26,52

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 150 Fecha 23|11|67 Anexo 6 (Pesos por tonelada) Variables	Fijos	Resolución SSCE 150 Fecha 23|11|67 Anexo 7 (Pesos por tonelada) Variables	Fijos
280,00 a 285,00	68,18	26,52	24,14	25,98
285,01 a 290,00	68,47	26,52	24,29	25 98
290,01 a 295,00	68,75	26,52	24,44	25,98
295,01 a 300,00	69,03	26,52	24,59	25,98
300,01 a 305 00	69,31	26 52	24,75	25,98
305,01 a 310,00	69,59	26,52	24,90	25,98
310,01 a 315.00	69,88	26,52	25,05	25,98
315,01 a 320,00	70,16	26,52	25,21	25,98
320,01 a 325,00	70,44	26,52	25 36	25,98
325,01 a 330,00	70.72	26,52	25,51	25,98
330,01 a 335,00	71,00	26,52	25,67	25,98
335,01 a 340,00	71 29	26,52	25,82	25,98
340 01 a 345,00	71,57	26,52	25,97	25,98
345,01 a 350,00	71,85	26,52	26,12	25,98

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 150 Fecha 23|11|67 Anexo 13 (Pesos por tonelada) Variables	Fijos	Resolución SSCE 150 Fecha 27|11|67 Anexo 8 (Pesos por tonelada) Variables	Fijos
280,00 a 285.00	43,18	26,60	49,68	27,30
285,01 a 290,00	43,47	26,60	49 84	27,30
290,01 a 295,00	43,76	26,60	49,99	27,30
295,01 a 300,00	44,06	26,60	50,15	27,30
300,01 a 305,00	44,35	26,60	50,30	27,30
305,01 a 310,00	44,65	26,60	50,46	27,30
310,01 a 315 00	44,94	26,60	50,62	27,30
315,01 a 320,00	45,23	26,60	50,77	27,30
320,01 a 325,00	45,53	26,60	50,93	27,30
325,01 a 330,00	45,82	26,60	51,08	27,30
330,01 a 335,00	46,12	26,60	51,24	27,30
335,01 a 340,00	46,41	26,60	51,40	27,30
340,01 a 345,00	46,70	26,60	51,55	27,30
345,01 a 350,00	47,00	26,60	51,71	27,30

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 154 Fecha 27|11|67 Anexo 8 (Pesos por tonelada)		Resolución SSCE 154 Fecha 27|11|67 Anexo 10 (Pesos por tonelada)	
	Variables	Fijos	Variables	Fijos
280,00 a 285,00	75,21	23,82	54,19	27,76
285,01 a 290,00	75,41	23,82	54,43	27,76
290.01 a 295,00	75,60	23,82	54,67	27,76
295,01 a 300,00	75,80	23,82	54,90	27,76
300,01 a 305,00	75,90	23,82	55,14	27,76
305,01 a 310,00	76,19	23.82	55,38	27,76
310,01 a 315,00	76,38	23,82	55,62	27,76
315,01 a 320,00	76,58	23,82	55,85	27,76
370,01 a 325,00	76,77	23,82	56,09	27,76
325,01 a 330,00	76,97	23,82	56,33	27,76
330,01 a 335,00	77,16	23,82	56.56	27,76
335,01 a 340,00	77,36	23,82	56,80	27,76
340,01 a 345,00	77,55	23,82	57,04	27,76
345,01 a 350,00	77,75	23,82	57,27	27,76

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 154 Fecha 27|11|67 Anexo 12 (Pesos por tonelada)		Resolución SSCE 154 Fecha 27|11|67 Anexo 14 (Pesos por tonelada)	
	Variables	Fijos	Variables	Fijos
280,00 a 285,00	65,89	25,67	54,33	26,60
285,01 a 290,00	66,10	25,67	54,62	26,60
290,01 a 295,00	66,30	25,67	54,90	26,60
295,01 a 300,00	66,50	25,67	55,18	26,60
300,01 a 305,0	66,71	25,67	55,46	26,60
305,01 a 310,00	66,91	25,67	55,74	26,60
310,01 a 315,00	67,12	25,67	56,03	26,60
315,01 a 320,00	67,32	25,67	56,31	26,60
320,01 a 325,00	67,52	25,67	56,59	26,60
325,01 a 330,00	67,73	25,67	56,87	26,60
330,01 a 335,00	67,93	25,67	57,15	26,60
335,01 a 340,00	68,14	25,67	57,44	26,60
340,01 a 345,00	68,34	25,67	57,72	26,60
345,01 a 350,00	68,54	25,67	58,00	26,60

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 154 Fecha 27|11|67 Anexo 15 (Pesos por tonelada)		Resolución SSCE 154 Fecha 27|11|67 Anexo 16 (Pesos por tonelada)	
	Variables	Fijos	Variables	Fijos
280,00 a 285,00	57,44	26,91	43,11	26,14
285,01 a 290,00	57,78	26,91	43,35	26,14
290,01 a 295,00	58,13	26,91	43,59	26,14
295,01 a 300,00	58,47	26,91	43,83	26,14
300,01 a 305,00	58,81	26,91	44,07	26,14
305,01 a 310,00	59,15	26,91	44,30	26,14
310,01 a 315,00	59,49	26,91	44,54	26,14
315,01 a 320,00	59,84	26,91	44,78	26,14
320,01 a 325,00	60,18	26,91	45,02	26,14
325,01 a 330,00	60,52	26,91	45,26	26,14
330,01 a 335,00	60,86	26,91	45,50	26,14
335,01 a 340,00	61,20	26,91	45,74	26,14
340,01 a 345,00	61,55	26,91	45,98	26,14
345,01 a 350,00	61,89	26,91	46,22	26,14

Escala ed valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 154 Fecha 27|11|67 Anexo 19 (Pesos por tonelada)		Resolución SSCE 20 Fecha 8|1|68 Anexo 15 (Pesos por tonelada)	
	Variables	Fijos	Variables	Fijos
280,00 a 285,00	49,42	25.67	31,64	41,30
285,01 a 290,00	49,81	25,67	31,67	41,30
290,01 a 295.00	50,20	25,67	31,70	41,30
295,01 a 300,00	59,59	25,67	31,73	41,30
300,01 a 305,00	50,98	25,67	31,76	41,30
305,01 a 310,00	51,37	25,67	31,79	41,30
310,01 a 315,00	51,76	25,67	31,82	41,30
315,01 a 320,00	52,14	25,67	31,85	41,30
320,01 a 325,00	52,53	25,67	31,89	41,30
325,01 a 330,00	52,92	25,67	31,92	41,30
330,01 a 335,00	53,31	25,67	31,95	41,30
335,01 a 340,00	53,70	25,67	31,98	41,30
335,01 a 345,00	54,09	25,67	32,01	41,30
345,01 a 350,00	54,48	25,67	32,04	41,30

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 121 Fecha 8|4|68 Anexo 17 (Pesos por tonelada)		Resolución SECE 115 Fecha 19|5|70 Anexo 2 (Pesos por tonelada)	
	Variables	Fijos	Variables	Fijos
280,00 a 285,00	23,75	25,43	51,69	26,59
285,01 a 290,00	23,91	25,43	51,98	26,59
290,01 a 295,00	24,06	25,43	52,26	26,59
295,01 a 300,00	24,21	25,43	52,54	26,59
300,01 a 305,00	24,37	25,43	52,82	26,59
305,01 a 310,00	24,52	25,43	53,10	26,59
310,01 a 315,00	24,67	25,43	53,39	26,59
315,01 a 320,00	24,83	25,43	53.67	26,59
320,01 a 325,00	24,98	25,43	53,95	26,59
325,01 a 330,00	25,13	25,43	54,23	26,59
330,01 a 335,00	25,28	25,43	54,51	26,59
335,01 a 340,00	25,44	25,43	54,80	26,59
340,01 a 345,00	25,59	25,43	55,08	26,59
345,01 a 350,00	25,74	25,43	55.36	26,59

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Baldinelli.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Normas tendientes a determinar los elementos que los frigoríficos y mataderos deben poner a disposición del personal de dicha Junta

RESOLUCION

Nº 282

Bs. As. 19|8|70

VISTO el informe que antecede y lo dictaminado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que en el Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, aprobado por Decreto Nº 4238|68, se establecen las obligaciones que les competen a los establecimientos faenadores, en cuanto se refiere a los elementos que deben brindar al personal técnico de la Junta Nacional de Carnes;

Que, al presente, la falta de uniformidad y carencia de elementos básicos en algunas empresas, impiden realizar las tareas de clasificación y tipificación oficial de las carnes en las condiciones adecuadas a las reales necesidades de los servicios;

Que consiguientemente, resulta necesario dictar las normas tendientes a determinar los elementos que los frigoríficos y mataderos deben poner a disposición del personal de este Organismo;

Por ello,

EL INTERVENTOR

EN LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS

RESUELVE:

Artículo 1º — Los establecimientos faenadores que cuenten o contaren en el futuro con el servicio de clasificación y tipificación oficial de las carnes bovinas y|o porcinas, deberán brindar al personal técnico de la Junta Nacional de Carnes destacando en los mismos, los elementos que en su carácter de mínimos se determinan en el presente cuerpo legal.

Art. 2º — Las tarimas o palcos ubicados en la playa de faena para uso de los tipificadores de este Organismo, deberán responder a las siguientes medidas y características:

a) El piso tendrá como mínimo 3,50 m. de largo por 1,50 m. de ancho.
b) La altura desde el piso de la tarima hasta el riel de la noria transportadora será de 2,80 m.
c) La distancia entre la vertical del riel y el borde de la plataforma será de 0,30 m.
d) La tarima o palco deberá estar techada y cerrada en sus laterales y en la parte posterior.
e) Dicha tarima deberá contar con suficiente iluminación artificial como para permitir una perfecta visibilidad.
f) Durante el período estival deberá proveerse de ventilladores y de calefacción en el período invernal.
g) En equellos casos en que no se contare con balanza en el palco de tipificación y la balanza oficial de romaneo se encontrare alejada de dicho palco, la ubicación definitiva de esta última será fijada por la Supervisión de la Gerencia de Clasificación, Tipificación y Control de Calidad de este Organismo.

Art. 3º — Las oficinas que, conforme a lo establecido en los artículos 7º y 2º de la Resolución Nº P-1.267 de fecha 14 de setiembre de 1954, deben proveer al personal técnico de esta Junta, destacado en cada establecimiento faenador, deberán ser para uso exclusivo del mismo y contar con los siguientes muebles y artefactos:

Un escritorio con cajonera.

Un mueble para archivo.

Sillas en cantidad proporcional al número de agentes técnicos que integran la Delegación.

Un perchero.

Un calefactor y un ventilador.

Un mueble metálico con cerradura y su correspondiente llave, para resguardo de los sellos de clasificación y tipificación y los de tipo a rodillo, propiedad de esta Junta.

Art. 4º — Los establecimientos faenadores que se encuentren ubicados en zonas alejadas de los centros poblados y por donde no circulen servicios públicos regulares de transporte de pasajeros, deberán trasladar al personal técnico de este Organismo, desde y hasta los lugares de concentración previamente establecidos.

Art. 5º — Las empresas deberán proveer a cada uno de los integrantes de la dotación técnica de esta Junta, la indumentaria exigida por la Dirección General de Sanidad Animal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, como asimismo, deberán hacerse cargo de su limpieza.

Art. 6º — Acuérdase un plazo máximo de ciento veinte (120) días a contar de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, para que las empresas faenadoras se ajusten a las normas dadas en los artículos 1º al 5º de la presente.

Art. 7º — Pase a sus efectos a la Gerencia de Administración y Finanzas y a conocimiento de la Gerencia, Tipificación y Control de Calidad.

Carlos E. Grondona.

Banco Central de la República Argentina

ENTIDADES FINANCIERAS

El Banco Central asumirá la liquidación de una sociedad.

RESOLUCION

Nº 8

Bs. As., 12|8|70

VISTO: La situación en que se encuentra Luis Viale Sociedad Cooperativa de Crédito, Edificación, Consumo y Vivienda Limitada, con domicilio en Luis Viale 169 (Capital Federal); lo informado por la Gerencia de Bancos y Otras Entidades Financieras, lo aconsejado por la Gerencia General, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad se encuentra en liquidación por decisión de sus asociados adoptada en la asamblea realizada el 31 de mayo ppdo.;

Que la inspección destacada comprobó la existencia de diversas infracciones a la Ley Nº 18.061 de Entidades Financieras y disposiciones reglamentarias, entre otras, operar a tasas significativamente superiores a las fijadas y falsear informaciones sobre reserva mínima;

Que al importe del quebranto conocido, podría sumarse una disminución sustancial del capital suscripto susceptible de colocar a la sociedad en la hipótesis prevista en el artículo 369 (2ª parte) del Código de Comercio;

Que los antecedentes antes mencionados y otros elementos de juicio reunidos por la inspección actuante hacen aconsejable que el Banco Central, en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 37 y 38 de la Ley Nº 18.061, tome a su cargo los procedimientos de la liquidación;

Que tal medida se dispone sin perjuicio del sumario que corresponde instruir de acuerdo con el artículo 35 de aquella ley a efectos de determinar las responsabilidades en que se hubiera incurrido.

Por ello, y oída la opinión de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

RESUELVE:

1º — Asumir la liquidación de Luis Viale Sociedad Cooperativa de Crédito, Edificación, Consumo y Vivienda Limitada, con domicilio en calle Luis Viale 169 (Capital Federal), sin perjuicio de la posterior adopción de la medida contemplada en el artículo 43 de la Ley número 18.061 si las circunstancias la hicieran procedente.

2º — Solicitar ante el Tribunal competente las pertinentes órdenes de allanamiento y auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de la presente resolución (Ley Nº 18.061, artículo 41).

3º — Disponer el otorgamiento de los poderes necesarios para la representación judicial o extrajudicial del Banco Central en sus funciones de liquidador, Síndico e Inventariador de la entidad mencionada en el punto 1º de la presente resolución.

4º — Comunicar la resolución adoptada a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Dirección General de Entidades Comunitarias (Departamento de Cooperativas), a fin de que cancele la autorización oportunamente acordada como sociedad cooperativa de créditos.

5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución Nº 8 aprobada en sesión del 12 de agosto de 1970. — José C. Barnadas, Prosecretario del Directorio.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Requisitos que deberán cumplir los responsables a fin de acogerse a los beneficios de condonación de multas y recargos.

RESOL. GENERAL

Nº 1.367

Bs. As., 26/8/70

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 18.733 se establece un régimen de condonación de multas, recargos e intereses punitorios y resarcitorios y de moratoria para gravámenes vigentes o no, cuya percepción se encuentra a cargo de esta Dirección General, en tanto los vencimientos generales para su ingreso se hubieran operado hasta el 31 de mayo de 1970, inclusive.

Que dicho regimen dispone que para gozar de los beneficios legales, los responsables que opten por su incorporación al mismo, deberán regularizar su situación fiscal, con pago al contado o mediante el cumplimiento de un plan de pagos de hasta veinte (20) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, abonando juntamente con el gravamen un interés por mora —1 % mensual— computado desde el vencimiento general del impuesto del año de la deuda hasta la fecha de pago.

Que por otra parte y con distintos alcances, la Ley Nº 18.703 establece también un régimen de condonación a quienes regularicen su situación con respecto al gravamen de emergencia sobre las tierras aptas para la explotación agropecuaria.

Que en consecuencia resulta imprescindible establecer los requisitos y formalidades que deberán cumplir los responsables para acogerse a los beneficios de las normas liberatorias citadas.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 27 de la Ley Nº 18.733 y 1º, 2º y 4º de la Ley Nº 18.703 y 7º y 8º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESUELVE:

I - Vencimiento, Presentación y Pago

1º — Para acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 18.733, los responsables comprendidos en la misma deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Presentar por cada tributo por el que desean acogerse y en su caso por agente de retención y/o de percepción un formulario Nº 7.778, por triplicado, que deberá ser cubierto en todas sus partes, consignando el monto de la deuda por impuestos vencidos al 31 de mayo de 1970;

b) Hacerse cargo de las costas, reguladas conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 18.733, las que deberán ser igresadas antes del 1º de marzo de 1971;

c) Ingresar el total de la deuda, o la primera de las cuotas, si se optare por el ingreso en esas condiciones El pago deberá efectuarse mediande depósito —en efectivo o con cheque contra cualquier casa bancaria de plaza— en el Banco de la Nación Argentina y demás Bancos oficiales, mixtos y particulares autorizados para percibir impuestos, ubicados en jurisdicción de la dependencia de esta Dirección a la que corresponda el domicilio del contribuyente, salvo que las normas especiales que los rijan prevean otra forma de ingreso;

d) Abonar el interés por mora que establece el artículo 4º de la ley o la primera cuota del mismo si se hubiese optado por el pago en cuotas.

2º — Los agentes de retención y de percepción comprendidos en el inciso b) del artículo 1º de la Ley Nº 18.733, podrán acogerse por cualquier otra deuda que no haya sido la que originó la sanción por defraudación fiscal. Igual temperamento es aplicable a los responsables citados en el inciso c), del mismo artículo.

La pérdida de los beneficios de la Ley Nº 18.733, alcanza en idénticas condiciones tanto a aquellos responsables que se acojan a la misma en virtud de deudas ya determinadas, en curso de apelación, o se encuentran bajo fiscalización, como a aquéllos que se presenten determinando su deuda.

3º — En relación al artículo 26 de la Ley, los beneficios de la condonación se operan de pleno derecho en aquellos casos de infracciones formales por hechos prohibidos o de otra índole, que por su naturaleza resulten de imposible regularización, o que hayan quedado regularizadas o se regularicen en las actuaciones respectivas, antes del vencimiento del plazo acordado para el acogimiento.

Asimismo, quedan condenadas las infracciones cometidas en el impuesto a la Compra y Transferencia de Automotores así como también en el impuesto Adicional al Impuesto a la Compra y Transferencia de Automotores siempre que los responsables hayan pagado, con anterioridad al 29 de julio ppdo.; el gravamen adeudado o lo abonen antes del 10 de octubre de 1970 en los términos de la Ley Nº 18.733.

4º — Fijar el día 9 de octubre de 1970, como fecha de vencimiento para acogerse a los beneficios de la Ley Nº 18.733, salvo para los responsables del Impuesto Anual de Emergencia Nacional al Parque de Automotores (Ley Nº 18.530) por las infracciones comprendidas en el artículo 26 de la ley citada en primer término, los que deberán regularizar su situación hasta el día 15 de septiembre de 1970, inclusive y los alcanzados por el Gravamen de Emergencia sobre las Tierras Aptas para la Explotación Agropecuaria (Ley Nº 18.033), que deberán cumplimentar el acogimiento dentro del plazo que se establece en el artículo 8º de esta Resolución.

Cuando se optare por el pago en cuotas las mismas serán iguales, mensuales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas el 9 de octubre de 1970 y las restantes el día 10 de cada mes.

En todos los casos el vencimiento para las presentaciones pertinentes e ingreso de los montos a pagar, se operará al finalizar el horario de funcionamiento de las dependencias de esta Dirección General y del horario bancario de los días fijados, respectivamente.

5º — La presentación del formulario Nº 7.778, cubierto en todas sus partes y uno por cada impuesto, deberá efectuarse

a) En la Sección Fiscalización Interna Impuesto de Sellos (Avda. de Mayo 1317, Capital), si el gravamen adeudado fuere el de Sellos.

b) En la Sección Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes (Rivadavia 1355, Capital), si la deuda fuere por el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes;

c) En la Sección Fiscalización Interna Impuestos Internos y Varios (Paraná 145, Capital), si se tratara de impuestos internos y demás gravámenes a su cargo, para responsables domiciliados en la Capital Federal con excepción de los indicados en los incisos a) y b) precedentes;

d) En la División Contencioso Judicial (Lavalle 1268, Capital), si se tratara de causas radicadas ante el Tribunal Fiscal o ante la Justicia Nacional en lo Federal en lo Contencioso Administrativo;

e) En la Sección Recaudación, Región, Agencia o Distrito a cuya jurisdicción corresponda el domicilio del responsable, para todos los demás casos no comprendidos en la enumeración precedente.

6º — Los responsables que con anterioridad a la fecha de la Ley Nº 18.733 hubieran regularizado su situación ingresando el impuesto adeudado no deberán cumplimentar ningún requisito ante esta Dirección para gozar de los beneficios que les acuerda dicha ley. Los que hubieran solicitado prórroga con anterioridad al 29 de julio de 1970 y la misma se encontrara vigente a la fecha del acogimiento, podrán continuar con su cumplimiento, no rigiendo entonces el interés por mora que establece el artículo 4º de la ley citada.

Si además del impuesto, la prórroga incluyera recargos y sanciones, los responsables podrán asimismo continuar con su cumplimiento por la parte de impuesto solamente, pero deberán exteriorizar su acogimiento presentando el formulario Nº 7.778/A, por triplicado, por cada prórroga vigente, en el que consignarán el saldo de impuesto adeudado que deberán ingresar en tantas cuotas mensuales, iguales y consecutivas como las que restaren del pla original, aplicando la misma tasa de interés, calculados desde la fecha de la primitiva solicitud. En este caso no corresponde tampoco la aplicación del interés por mora.

Si se tratara de prórrogas caducas a la fecha del acogimiento, deberá presentarse el formulario Nº 7.778 y optar por el pago al contado o en cuotas, cumplimentando los requisitos establecidos en esta Resolución.

7º — El ingreso del total de la deuda o de la primera y segunda de las cuotas del plan de pagos, deberá efectuarse, indefectiblemente, mediante las boletas de depósito que, para cada caso, se detallan a continuación:

a) Deudas por los impuestos a los réditos, a las ventas, para educación técnica, sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes (sociedades de capital), sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes (empresas unipersonales y sociedades de personas) y a las ganancias eventuales, se utilizarán las boletas de depósito Nros 101/R, 101/V, 101/T, 101/S, 101/U y 101/W, respectivamente:

b) Deudas por los impuestos a la revaluación de activos (Leyes Nros. 15.272 y 17.335), de emergencia años 1960 y 1962 a 1968, de emergencia a los automotores (Ley Nº 16.957), de emergencia sobre el patrimonio inmobiliario (Ley Nº 17.196), a los beneficios extraordinarios, a las tierras aptas para la explotación agropecuaria p de los derechos de inspección de sociedades anónimas, se utilizará la boleta de depósito 101/X.

Para el ingreso de las cuotas posteriores, en los supuestos de haberse optado por el pago en esas condiciones, deberán utilizarse las boletas de depósito con los impresos correspondientes a cada una de las cuotas adeudadas, que esta Dirección General remitirá a los responsables, con las que podrá efectuarse dicho pago en cualesquiera de las instituciones bancarias autorizadas para percibir impuestos.

Los responsables que con cinco (5) días de anticipación a las fechas de vencimiento de las cuotas, no hubieran recibido las boletas impresas referidas en el párrafo anterior, procederán a realizar el pago respectivo, únicamente en las instituciones bancarias autorizadas a percibir impuestos ubicadas en jurisdicción de la dependencia de esta Dirección General que por su domicilio les corresponda, mediante las boletas de depósito señaladas en los incisos a) y/o b) que anteceden, según proceda.

Con relación a las deudas por los impuestos a la transmisión gratuita de bienes, internos y demás gravámenes no citados precedentemente, su ingreso total o de las cuotas del plan de pago deberá efectuarse utilizando las boletas de depósito correspondientes a cada uno de dichos impuestos, consignando en el rubro: "Imputación", inciso: "Varios" la leyenda: "Ley Nº 18.733.. y, en su caso, el número de la cuota por la que se efectúe el pago.

II - Disposiciones sobre Gravámenes Particulares

8º — Los responsables del impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria que al 29 de julio de 1970 hubieran omitido empadronarse o hayan incurrido en omisiones o consignado datos falsos en sus declaraciones juradas de empadronamiento, podrán regularizar su situación en los términos de las Leyes 18.703 y 18.733 hasta el 15 de septiembre de 1970, inclusive, mediante la presentación del formulario Nº 7.712/B. También podrán acogerse a los regímenes de las leyes mencionadas para el pago de dicho impuesto, aquellos responsables que habiéndose empadronado hubieran omitido el ingreso total o parcial del tributo.

El vencimiento del impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria correspondiente a las dos cuotas relativas al año 1969 se operará el 9 de octubre de 1970, inclusive.

Los regímenes de las Leyes Nros. 18.703 y 18.733 son excluyentes, por lo que los responsables deberán optar por uno de ellos:

a) Los que opten por el régimen de la norma citada en primer término, deberán efectuar al contado el ingreso del impuesto que adeudaren, sin interés por mora y sin presentar el formulario Nº 7778. El pago lo efectuarán mediante el formulario Nº 101|L que totalmente cubierto será entregado a los responsables por la dependencia de esta Dirección donde presentaron o modificaron su declaración jurada de empadronamiento;

b) Los que se acojan a los beneficios que acuerda la Ley Nº 18.733 podrán abonar el impuesto adeudado al contado o mediante el régimen de cuotas establecido por el artículo 4º de la ley citada. En ambos casos deberán presentar el formulario Nº 7778 y abonar el interés por mora en las condiciones fijadas en esta Resolución y sobre la base de los datos consignados en el formulario Nº 101|X que será entregado a los responsables en el lugar indicado en el párrafo precedente.

9º — Tratándose de impuestos internos, cuando las disposiciones legales y reglamentarias imponen la formalidad de respaldar la obligación tributaria mediante la firma de documentos de crédito, conjuntamente con el respectivo formulario Nº 7778 se presentarán las letras debidamente suscriptas, una por cada cuota del acogimiento. En caso de mora, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley Nº 18.733, será de aplicación también el segundo párrafo del artículo 9º de la reglamentación de Impuestos Internos, actualizada por el Decreto Nº 978|69.

Conforme con lo establecido en los artículos 3º y 9º de la Ley Nº 18.733 los recibos provisorios a que se refiere el artículo 13 de la misma, son aquéllos cuyo canje era obligatorio hasta el 28 de mayo último.

10. — En el caso del impuesto a la transmisión gratuita de bienes, los responsables comprendidos en el artículo 14 de la Ley Nº 18.733 que deseen acogerse a los beneficios que acuerda la misma, deberán presentarse administrativamente cumplimentando lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución. El interés por mora se devenga desde la fecha dispuesta por el artículo 15 de la Ley Nº 11.287, texto ordenado en 1968, debiéndose considerar al efecto lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la presente Resolución

En los casos que el impuesto no se halle determinado judicialmente, se presentará conjuntamente con el formulario Nº 7778 una declaración en la que se consignará el total del haber hereditario, el total de bienes que, por estar situado en jurisdicción nacional, deben ser tenidos en cuenta para el pago del tributo, los valores asignados a cada uno de ellos y el gravamen que corresponda tributar, de acuerdo a la escala prevista en el texto legal vigente a la fecha de exteriorización de la transmisión gratuita

En los casos de juicios contenciosos judiciales, el monto que arroje el impuesto adeudado, según la liquidación presuntiva, implicará un allanamiento respecto del pago de las costas, como así también respecto al impuesto el que deberá ser declarado por los responsables en forma expresa mediante la presentación del formulario Nº 7778.

Para obtener la inscripción y la libre disposición de los bienes a que se refieren los artículos 15 y 20 de la Ley Nº 11.287 texto ordenado en 1968, los contribuyentes que se acojan al pago en cuotas deberán garantizar a satisfacción de esta Dirección General el crédito fiscal en cualquiera de las siguientes formas:

1) Con hipoteca o prenda;
2) Mediante embargo o embargos de bienes muebles y|o inmuebles, con designación, en su caso, de un depositario judicial;
3) Dando títulos o acciones en caución;
4) Con aval bancario o garantía solidaria.

La aceptación de la Dirección General Impositiva de la garantía ofrecida, deberá ser acreditada en el juicio sucesorio o contencioso respectivo, para que pueda autorizarse la inscripción y libre disposición de los bienes que forman parte del haber hereditario.

11. — Para la regularización de las infracciones en el impuesto de sellos los responsables seguirán el siguiente procedimiento:

a) Cuando se trate de la habilitación de documentos o comprobantes de contabilidad, cuyo impuesto se abone mediante estampillas fiscales o máquinas timbradoras, los mismos deberán presentarse ante las Cajas Expendedoras de Sellos, abonando, al contado, el impuesto correspondiente, sin interés por mora y sin cubrir el formulario Nº 7778.

b) Si se tratara de obligados o autorizados a ingresar el impuesto de sellos mediante declaración jurada, o que tuvieran verificaciones fiscales en curso y se les haya corrido vista de los cargos respectivos, o recursos pendientes contra determinaciones de oficio o deudas en gestión judicial, que optaran por abonar al contado el impuesto adeudado, presentarán esa documentación ante las Cajas Expendedoras de Sellos sin cubrir el formulario Nº 7778 ni abonar el interés por mora.

Si por el contrario optaran por pagarlo en cuotas deberán cubrir el formulario Nº 7778 acompañando una planilla en la que deberán detallarse los documentos en infracción y practicar la liquidación de los intereses por mora a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº 18.733. El pago ya sea al contado o en cuotas se efectuará mediante la habilitación del formulario Nº 2344|A.

c) La carga de abonar el impuesto de sellos que se adeudare dentro de los plazos establecidos, a los efectos de gozar de los beneficios que concede la referida ley, deberá cumplimentarse aún en aquellos casos en que los documentos u operaciones en infracción hayan sido sometidos al procedimiento de consulta por escrito ante esta Dirección General. A los efectos pertinentes dichas consultas se considerarán verificaciones fiscales en curso, siendo de aplicación las normas del inciso b);

d) Para el cálculo del interés por mora se considerará como fecha de vencimiento del impuesto:

1) El último día del mes calendario siguiente al de los actos u operaciones denunciadas, si se tratara de responsables autorizados a ingresar el impuesto mediante declaración jurada;

2) El último día del mes calendario en que venció el plazo de habilitación del documento, si se tratara de verificaciones fiscales en curso correspondiente a actos gravados cuyo impuesto no se ingresa por declaración jurada;

3) El último día del mes calendario de iniciación de la verificación, cuando los actos u operaciones observados no consignen fecha;

4) El último día del mes calendario en que venció el plazo para abonar el impuesto, en todos los demás casos no previstos en los incisos anteriores.

12. — En materia de impuesto de sellos la condonación de sanciones alcanzará:

I) Cuando el impuesto se ingrese mediante la habilitación de instrumentos y comprobantes de contabilidad:

a) A los documentos otorgados en la Capital Federal hasta el 20 de mayo de 1970, inclusive;
b) A los documentos otorgados en el extranjero que hayan tenido efectos en la Capital Federal hasta el 20 de mayo de 1970, inclusive;
c) A los documentos otorgados en las provincias hasta el 6 de mayo de 1970, inclusive;
d) A las escrituras públicas otorgadas en las provincias hasta el 20 de marzo de 1970, inclusive.

II) Cuando se trate de escrituras pasadas ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal y contribuyentes en general que ingresen el impuesto, mediante declaración jurada, al gravamen acumulado hasta el 30 de abril de 1970, inclusive.

III) Tratándose de impuesto de justicia sellado de actuación judicial, presentación de consultas por escrito y demás casos especiales, los beneficios al-

canzarán a todos aquellos supuestos en que, de conformidad con las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, el incumplimiento de los responsables que dio lugar a infracciones, se haya producido antes del 1º de junio de 1970.

13. — En lo que se refiere a las tasas judiciales, se estará a lo dispuesto en el artículo anterior, punto III.

14. — Con relación al impuesto a las transferencias de divisas, la condonación de sanciones alcanzará al gravamen acumulado hasta el 30 de abril de 1970.

III - Determinación de la Deuda por Impuesto

15. — A fin de determinar los importes adeudados en cada gravamen, los responsables deberán computar, además de todos los pagos efectuados en concepto de impuesto o retenciones sufridas hasta el momento del acogimiento que corresponda imputar a esa deuda, los saldos a su favor no utilizados que posean a ese momento en cualquier gravamen —susceptibles de ser transferidos de acuerdo a la Resolución General Nº 933— que surjan de declaraciones juradas originales o rectificativas, cuando estas últimas hayan sido aceptadas expresamente por la Dirección. Cuando las declaraciones juradas rectificativas no hubieran sido aceptadas por la Dirección se tomará el saldo a su favor, no utilizado a la fecha del acogimiento, que surja de la declaración jurada original.

Si a partir de la fecha de la ley —29 de julio de 1970— y hasta la fecha de acogimiento, se hubieran efectuado ingresos por multas, recargos, intereses punitorios y resarcitorios, los mismos se considerarán como pagos a cuenta de impuestos.

Para determinar el saldo adeudado a la fecha del acogimiento, en el caso de prórrogas por gravámenes, cuyos vencimientos generales se hubieran operado hasta el 31 de mayo de 1970, inclusive, se procederá a deducir de la deuda original por impuesto, los pagos efectuados por ese concepto hasta el 28 de julio de 1970, inclusive. Para los ingresos realizados entre el 29 de julio de 1970 inclusive y la fecha de vencimiento del acogimiento, será de aplicación lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Si correspondiera ajuste de intereses y del mismo surgiera un saldo a favor del contribuyente, se computará asimismo como pago a cuenta del impuesto.

16. — Cuando, con anterioridad a la fecha de la ley Nº 18.733, se hubieran efectuado pagos o consignaciones parciales a cuenta de recargos, multas, intereses punitorios y resarcitorios, la condonación alcanzará solamente a los saldos no abonados o consignados en pago, aún en el caso de haberse efectuado bajo protesto.

IV - Intereses

17. — La cantidad de meses a computar en el cálculo de los intereses por mora se establecerá de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 25 y 29 del Código Civil, considerándose las fracciones de mes como meses enteros.

18. — Los intereses por mora que fija el artículo 4º de la ley se calcularán de la siguiente manera:

a) Desde la fecha de vencimiento general del impuesto del año a que corresponda la deuda, hasta la fecha de pago, si se hubiera optado por el pago al contado;
b) Desde la fecha de vencimiento general del impuesto del año a que corresponda la deuda, hasta la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas si se opta por esta forma de pago.

19. — Los intereses por mora, que establece el artículo 4º de la Ley, son deducibles a los efectos de la determinación del impuesto a los réditos.

V - Deudas en Gestión Judicial y Recursos ante el Tribunal Fiscal

20. — Los responsables con recurso de reconsideración interpuesto ante la Dirección General Impositiva o de apelación ante el Tribunal Fiscal o Justicia Nacional no comprendidos en las exclusiones del artículo 1º de la Ley que optaren por acogerse al régimen de la misma deberán presentar en esta Dirección el formulario Nº 7778 en las condiciones establecidas en la presente resolución.

Presentarán también, en el mismo término, una liquidación en las actuaciones en trámite ante el Tribunal Fiscal o la Justicia Nacional de la que resulten claramente los montos y conceptos a que se refiere el acogimiento y aquellos respecto a los cuales prosigan el recurso. La falta de presentación de la liquidación en el tiempo establecido excluirá al responsable de los beneficios de la ley.

Juntamente con la presentación a que se refiere el párrafo anterior deberá acompañarse copia del comprobante de pago y del formulario Nº 7778, así como también desistirse expresamente del recurso, en relación a los aspectos por los que se hubiere efectuado el acogimiento.

21. — Los contribuyentes y/o responsables demandados comprendidos en la Ley Nº 18.733 que se acojan a sus beneficios, deberán cumplimentar los requisitos establecidos en esta Resolución y allanarse judicialmente a la ejecución y hacerse cargo de las costas devengadas hasta el momento del acogimiento de acuerdo al artículo 17 de la ley citada —honorarios reducidos al 50 %— paralizándose las ejecuciones fiscales hasta tanto la Dirección verifique el pago de los impuestos reclamados y costas, o en su defecto, hasta que se prosigan las actuaciones judiciales por incumplimiento de las obligaciones emergentes de la ley, todo de acuerdo con su artículo 15.

Si a la fecha de la ley no se hubiera practicado la intimación judicial, se admitirá el acogimiento a la condonación siempre que el contribuyente se allane a la demanda y cumpla con los demás requisitos establecidos en esta Resolución. No será exigible el pago de costas y su cobro quedará pendiente del cumplimiento de lo que dé a las disposiciones de la ley.

Los contribuyentes que adeuden intereses punitorios devengados en juicios o se les hubiere iniciado ejecución fiscal por cobro de recargos o multas, deberán presentarse administrativa o judicialmente hasta la fecha de vencimiento del plazo acordado para el acogimiento, haciéndose cargo de las costas, si correspondiere.

Cuando a la fecha de la ley no exista regulación judicial firme de honorarios y el responsable no se hallare conforme con la estimación administrativa que se le formule, deberá consignar en el juicio respectivo, antes del 1º de marzo de 1971, el importe de la estimación practicada, quedando aquellos pendientes de las resultas de la definitiva regulación judicial. En caso de estar regulados y apelados consignará el monto de los mismos, reducidos en un 50 %.

En el supuesto de que la regulación judicial firme de los honorarios —reducidos en un 50 %— fuese superior a la consignación efectuada, el contribuyente deberá hacer efectiva la diferencia dentro de los quince (15) días hábiles de quedar firme aquélla.

Si el responsable no abonare las costas dentro de los plazos establecidos, esta Dirección podrá declarar la caducidad del acogimiento en las condiciones del artículo 19 de la Ley Nº 18.733. La falta de dicha declaración no será obstáculo para disponer su cobro por vía judicial.

22. — La caducidad del acogimiento origina la pérdida, en forma proporcional a lo no ingresado, del beneficio de abonar sólo el cincuenta por ciento (50 %) de los honorarios regulados, con forme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley.

VI - Garantías

23. — Sin perjuicio de las garantías que en cada caso pueda exigir esta Dirección, los responsables que opten por el ingreso en cuotas, deberán constituir garantías reales o personales a satisfacción de este Organismo cuando, con relación a cada uno de los gravámenes por los cuales se formula el acogimiento, se adeudara una suma superior a los doscientos mil pesos ($ 200.000) y concurriera cualesquiera de las siguientes circunstancias:

a) Si la deuda corresponde a dos o más períodos fiscales;
b) Si correspondiendo a un solo período fiscal además no hubieran dado cumplimiento a obligaciones no comprendidas en la Ley Nº 18.733;
c) Las empresas cuya solicitud de acogimiento a la Ley Nº 17.507 hubiera sido rechazada o no hayan suscripto, a la fecha de acogimiento, el convenio respectivo,
d) Si tratándose de prórrogas comprendidas en los beneficios de la Ley, su caducidad se hubiera producido con posterioridad al 31 de mayo de 1970, siempre que a la fecha de acogimiento no hubieran regularizado su situación abonando las cuotas incumplidas.

Las garantías a que se refiere este artículo deberán quedar constituidas antes del 1º de marzo de 1971.

24. — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

RESOLUCIONES de REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION
Nº 47

Bs. As., 26/8/70.

VISTO: la presentación en el Expediente Nº 144.291/70 Seicl producida por la firma Zunsa Zuntini Hnos. SACIF, inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el número 2581 y atento a lo informado por la mencionada dependencia y lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional de Comercio Interior Dispone:

Artículo 1º — Aprobar condicionalmente, en los términos que prevé el artículo 24 del Decreto Nº 5.410/32, el surtidor de nafta de flujo continuo y manguera llena, marca Zunsa, modelo 77, de industria argentina, de cuarenta y cinco (45) litros por minuto de caudal normal, aforador de cuatro (4) pistones; separador de gases; bomba a engranajes; accionamiento eléctrico y eventual a mano; dispositivo registrador computador con vuelta obligatoria a cero, con registrador de expendio graduado desde un décimo (1/10) de litro hasta novecientos noventa y nueve litros con 9/10 (999,9/10), con registrador de importes graduados desde un centavo ($ 0,01) hasta novecientos noventa y nueve con 99/100 ($ 999,99) y con selector de precio unitario graduado desde un centavo ($ 0,01) hasta cuatro pesos con 99/100 ($ 4,99); con las siguientes variantes:

I — Del marco superior de cabina
a) Formato común;
b) Formato maxi;

II — Del pico de despacho
a) Pico de despacho plano 113;
b) Pico de despacho plano 114;
c) Pico de despacho de corte automático plano 115.

Art. 2º — Aprobar en las mismas condiciones y como derivado del modelo anterior al doble surtidor de nafta, marca Zunsa modelo 77 Dual, compuesto por dos (2) equipos iguales al modelo antecedente alojados en sola cabina, con homólogas variantes.

Art. 3º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

Art. 4º — Comuníquese, regístrese, cumplido, vuelva el Expediente Nº 144.291/70 Seicl al Departamento de Lealtad Comercial, División Pesas y Medidas, para la notificación de la firma interesada y en reserva como antecedente técnico.

Juan E. Dumas

$ L. 18.188 180 e.1º/9-Nº 83.481-v.3/9/70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 7.010/70-T.
Empresa "Itatí", S. R. L.
Domicilio: Belgrano 1556, Ciudad de Corrientes.
Clase de Servicio: Pasajeros.
Itinerario: Aumentar en una (1) frecuencia diaria de ida y vuelta los servicios que presta entre Resistencia (Provincia del Chaco) e Itatí (Provincia de Corrientes), pasando por Puerto Antequera, Corrientes, San Cosme y Ramada Paso, sin limitaciones de tráfico.
Horacio P. Accossato. Director Nacional de Transportes Terrestres.

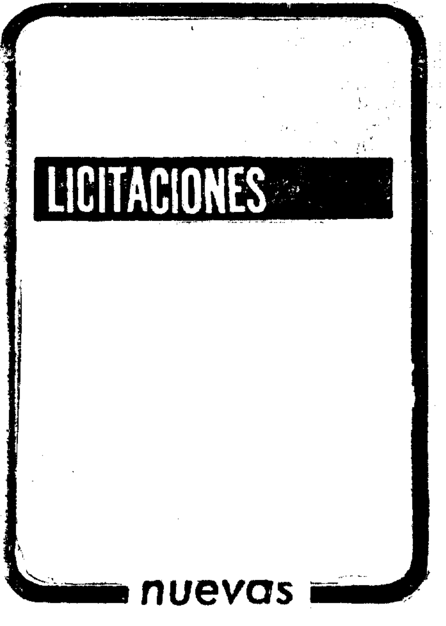
$ L. 18.188 30.60 e.2/9-Nº 83.499 v.2/9/70

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176/68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud del permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 3.948/69-T.
Empresa: "Transportes Gustavo", de Jorge José Herrmann.
Domicilio: Sarmiento 249 Norte, Ciudad de San Juan.
Clase de Servicio: Cargas generales y encomiendas.
Itinerario: Desde San Juan hasta San Luis, Mercedes (San Luis), Río Cuarto, Villa María, La Carlota, Marcos Juárez, Cañada de Gómez, Venado Tuerto, Villa Constitución, Rosario, Santa Fe, San Nicolás, Pergamino, Arrecifes y Capital Federal y viceversa, utilizando las rutas nacionales Nros. 20, 147, 7, 8, 33, 188, 9 y 11, como también caminos provinciales.
Estos servicios se hallan en funcionamiento.
Horacio P. Accossato, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ L. 18.188 37,60 e.2/9-Nº 83.919 v.2/9/70



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 78 (2º llamado)

Fíjase el día 9 de setiembre de 1970, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 78 — segundo llamado — para la adquisición de ficheros metálicos para fichas dactiloscópicas, ficheros metálicos tipo palomar y un fichero metálico rotativo sistema "Peuser", tipo horizontal, con destino a dependencias de esta Policía Federal".

e. 2/9 Nº 4.492 v. 3/9/70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 (cien) máquinas de contabilidad. Apertura: 1º/10/70, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras— Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: $ 50.—.

e. 2/9 Nº 4.513 v. 11/9/70

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 38.980/70

Llámase a Licitación Pública Nº 31, el día 23 de setiembre de 1970, a las doce y treinta horas, para la contratación de un servicio de refrigerio para el personal de este Instituto, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1971, con opción a un (1) año más.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e. 2/9 Nº 4.493 v. 11/9/70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto-Ley Nº 6.698/63
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para el alquiler diario de cuatro camiones con acoplados no menores de 25.000 kilos c/u, para el transporte de cereal durante se-

senta días hábiles aproximadamente desde boca de silos a vagón dentro de la Planta de Silos Subterráneos de Grünbein.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires). Precio del pliego veinte pesos.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 10 de setiembre de 1970, a las 18 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Delegación Bahía Blanca, 25 de agosto de 1970.

c. 2|9 Nº 4.496 v. 3|9|70

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a Licitación Privada Nº 47|70, para el día 10 de setiembre de 1970, a las 14 horas, para la adquisición de 7 estufas para esterilizar a seco, a entregar en nuestro Laboratorio Central, Chorroarín 134, de esta Capital.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Suministros y Patrimonial del Servicio de Luchas Sanitarias, sito en Julio A. Roca 751, entre piso, de esta Capital, dentro del horario de 12.30 a 19.30 horas.

c. 2|9 Nº 4.497 v. 3|9|70

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.273|70

Llámase a Licitación Pública Nº 7.489, para otorgar en concesión el local Nº 15, por el término de tres (3) años, con opción a uno (1) más, destinados a la explotación de un negocio a elección de los interesados, ubicado en el Monoblock de Comercio del Barrio Esteban Echeverría, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Suministros, H. Yrigoyen Nº 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de setiembre de 1970, a las 15.15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

c. 2|9 Nº 4.494 v. 3|9|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.274|70

Llámase a Licitación Pública Nº 7.490, para otorgar en concesión el local Nº 1, por el término de tres años, con opción a uno más, destinado a la explotación de un negocio a elección de los interesados, ubicado en el Monoblock de Comercio del Barrio Esteban Echeverría, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires.

Para retiro y pliego y consultas, dirigirse a la División Compras y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de setiembre de 1970, a las 15.45 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

c. 2|9 Nº 4.495 v. 3|9|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27
Expediente Nº 09889 y Agregs.

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 10 de setiembre de 1970, a las 9.30 hs., por la provisión de máquinas de escribir y muebles de oficina, para las diversas Facultades e Institutos de la Universidad Nacional de Rosario y cuyos pliegos pueden ser solicitados en la Subdirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti Nº 2109, Rosario. — Dirección Operativa.

c. 2|9 Nº 4.498 v. 3|9|70

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA
Licitación Pública Nº 1|70

Adquisición elementos y equipos para Departamentos Física y Química.

Presupuesto Oficial: pesos Ley 18.188 69.700.—

Fecha apertura: 17 de setiembre de 1970, a las 20 horas, en el local de la Facultad Regional Resistencia.

Retiro de pliegos: Todos los días hábiles de 18 a 22 horas, en calle French Nº 414 Resistencia (Chaco) sede Facultad R. Resistencia.

c. 2|9 Nº 4.509 v. 8|9|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. Matheu"
Av. Ovidio Lagos 5250
T.E. 89-116 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70 para el día 10 de setiembre del año 1970, a las 12 horas, para la venta de materiales varios.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, o a la Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º piso, Rosario.

Lugar de apertura, Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu"

c. 2|9 Nº 4.499 v. 3|9|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 15|70, para el día 29 de setiembre, a las 15 horas para la provisión de muebles metálicos y de madera.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 3er. piso de 13 a 19 horas.

c. 2|9 Nº 4.500 v. 3|9|70

Secretaría de Salud Pública

PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA ANTICHAGAS
Nota Nº 2.339

Llámase a Licitación Pública Nº 3|70 para el día 11 de setiembre de 1970, a las 12.30 horas, para contratar la adquisición de productos químicos y medicinales (Exaclorociclohexano y Piretro) con destino al Programa Nacional de Lucha Antichagas dependiente de la Delegación Sanitaria Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado organismo (oficina de contrataciones) Avda. Belgrano número 2180 Sur, Santiago del Estero, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Contrataciones Descentralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Delegación Sanitaria Federal, Santiago del Estero, 24|8|70.

c. 2|9 Nº 4.501 v. 3|9|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 860|70, señalamiento automático empalme Maldonado y Tigre. Apertura: 15|9|70, 13 hs. Se pone en conocimiento que han sido efectuadas algunas modificaciones en el capítulo correspondiente a "Financiación", las que se encuentran a disposición de los interesados en Tesorería Buenos Aires y Rosario de este Ferrocarril.

c. 2|9 Nº 4.502 v. 8|9|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Lláma a licitación privada para la venta de:

Licitación Nº 253-V. — Descripción: chatarra ferrosa de pila: sin dimensionar (bogies completos) bielas; Apertura: día 15|9|70; hora: 14.30; precio del pliego: Ley 18.188 $ 5.—

Retiro de Pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas 5º piso Est. Fdco. Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

c. 2|9 Nº 4.503 v. 8|9|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 7.677-L-1970)

Licitación Pública Nº 5.568, para adjudicar la provisión de repuestos para tractores "International" Modelo TD 20, de fabricación nacional, existencia en plaza o importación $ 90.000,00.

Presentación propuestas: 15 de setiembre a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

c. 2|9 Nº 4.504 v. 3|9|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 7.679-L-1970)

Licitación Pública Nº 5.567, para adjudicar la provisión de Juntas universales para motoniveladoras Adams modelos 440 y 660. $ 43.000,00.

Presentación propuestas: 14 de setiembre de 1970, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

c. 2|9 Nº 4.505 v. 3|9|70

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 149-P|70, Vto.: 22|9|70, a las 11.30 horas, por la adquisición de postes de palma y de madera. Valor del pliego: pesos 250,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de: Córdoba, Avda. Colón 210; Santa Fe, Mendoza 2430, piso 1º; Rosario, Mitre 764; Corrientes, San Juan esq. San Martín; Posadas, Colón 151; Mar del Plata, Avda. Colón 2538; Bahía Blanca, Berutti 52 y La Plata, Avda. 51 Nº 493.

c. 2|9 Nº 4.506 v. 15|9|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 153-P|70, Vto.: 28 de setiembre de 1970, a las 9.30 horas, por la adquisición de bobinas térmicas. Valor del pliego: $ 60,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha de apertura.

c. 2|9 Nº 4.507 v. 15|9|70

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Departamento Suministros
Licitación Pública Nº 751|70

Camión-grúa.
Apertura: 28|9|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital Federal.

e. 2|9 Nº 4.514 v. 15|9|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
Licitación Pública Nº 753|70

Repuestos para mesas rotary EMSCO.
Apertura: 13|10|70.

Licitación Pública Nº 754|70

Detonatodres eléctricos.
Apertura: 1º|10|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital Federal.

e. 2|9 Nº 4.515 v. 8|9|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
Licitación Pública Nº 155|70

Camionetas tipo Pick-ups.
Apertura: 1º|10|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital Federal.

e. 2|9 Nº 4.516 v. 15|9|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquén
Licitación Pública Nº 55|272|70

S|apertura de caminos, explanaciones y trabajos varios de movimiento de tierra en Rincón de los Sauces y hasta un radio de 100 km. del mismo, por dos años de trabajo con opción a otro y por el monto que resulte.

Apertura: Administración Plaza Huincul, 24|9|70, a las 10.30 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. — Valor $ 200,00.

e. 2|9 Nº 4.510 v. 15|9|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquén
Licitación Pública Nº 55|267|70

Apertura de caminos y trabajos varios de movimiento de tierra en Administración Plaza Huincul (Zona Central) y hasta un radio de 150 km. del mismo por dos años de trabajos con opción a otro y por el monto que resulte.

Apertura: Administración Plaza Huincul, 24|9|70, a las 8.30 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. — Valor $ 200,00.

e. 2|9 Nº 4.511 v. 15|9|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquén
Licitación Pública Nº 55|295|70

S|mejorado de caminos y explanadas, agua para riego y reparación de explanaciones en Sub-Administración Catriel, por dos años de trabajo con opción a otro y por el monto que resulte.

Apertura: Administración Plaza Huincul, 24|9|70, a las 11.30 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. — Valor $ 200,00.

e. 2|9 Nº 4.512 v. 15|9|70

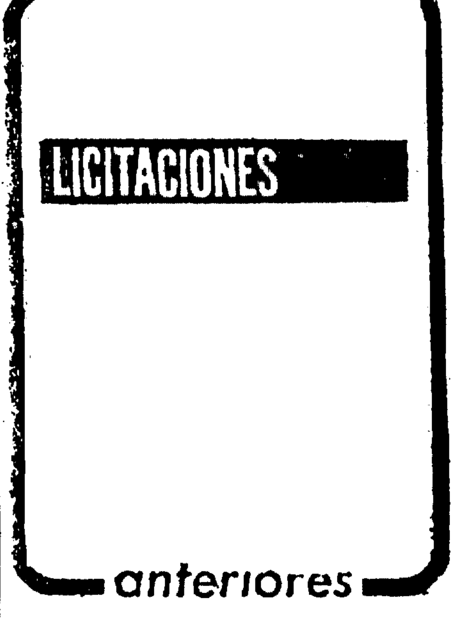
PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 177|970 para el día 10 de setiembre de 1970, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "diversas maderas", con destino a la Intendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Taller de Carpintería).

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7mo. piso, Capital Federal.

e. 2|9 Nº 4.508 v. 3|9|70



PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros
Balcarce 50, planta baja
T. E. 46-9841, int. 470|462,
Capital Federal.
Licitación Pública Nº 394

Llámase a licitación pública para el día 21 de setiembre de 1970, a las 15 hs., a efectos de contratar los trabajos para la construcción de un entrepiso, cafetería y local sanitario y cambio de solado en locales de la Casa de Gobierno.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Departamento Suministros, Balcarce 50, P. B., Capital, en el horario de 13 a 17 hs., donde, asimismo, tendrá lugar el acto de apertura.

Presupuesto Oficial: $ 118.000.
Garantía de la oferta: $ 1.180.
Valor del pliego: $ 50.

e. 31|8 Nº 4.457 v. 11|9|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Planta de Refrigeración en los edificios de las sucursales Wilde y Monte Grande (Bs. As.) — La apertura de las propuestas se efectuará el 21|9 y 22|9|70, a las 15 horas, respectivamente. — Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgcia de Inmuebles y Construcciones. — Bmé Mitre 326, 4º piso, Local 479 Capital. — Valor de los pliegos: $ 20.- cada uno.

e. 1|9 Nº 4.471 v. 3|9|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de mobiliario metálico. — Apertura: 22|9|70, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración - División Compras - Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: $ 50.

e.25|8 Nº 4.351 v.3|9|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|70 para la venta de bienes muebles en desuso (planchones de madera y cable de acero), de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los lugares que a continuación se detallan: Capital Federal, Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Provincia de Santa Fe, Elevador Terminal (Puerto de Santa Fe) y Delegación Rosario, Mendoza 1085, 5º piso; Provincia de Entre Ríos, Oficinas Elevador Terminal (Puerto Diamante), Puerto Concepción del Uruguay, 9 de Julio 158, Distrito Técnico Paraná, España 15, Distrito Técnico Rosario Tala, Hipólito Yrigoyen 78, Elevador de Campaña Villaguay, Pedro Goyena s|nº y Elevador de Campaña Domínguez

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día siete (7) de setiembre de 1970, a las 9.30 horas, en las Oficinas del Elevador Terminal de Puerto Diamante (Entre Ríos). — Diamante (Entre Ríos), 1º de setiembre de 1970.

e.1º|9 Nº 4.472 v.2|9|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 37|70 para la adquisición de cilindros neumáticos de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración. Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 10 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 5.

Rosario, 1º de setiembre de 1970. — Ing. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.1º|9 Nº 4.473 v.2|9|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

SISTEMAS DE AIREACION Y CONTROL DE TEMPERATURA

Llámase a Licitación Pública número 153-P.|70 para contratar la provisión, montaje y puesta en funcionamiento, incluyendo la totalidad de los materiales y mano de obra, de sistemas de aireación y control de temperatura en celdas de Plantas de Silos Subterráneos de Pergamino, Villa Constitución, Alcorta, Rosario, Chovet y María Teresa, ubicadas en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe.

Precio de los pliegos y planos: $ 60.— pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 3er. piso Capital Federal o en la Delegación Rosario (Edificio La Agraria), Sarmiento y Mendoza, 5º piso, Rosario, Pvcia. de Sta. Fe o en la Delegación Villa Constitución, Elevador Terminal, Unidad I, Villa Constitución, Pvcia. Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 24 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: quinientos setenta y cinco mil pesos ($ 575.000.—), depósito de garantía: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza-bancaria o póliza de seguro de caución. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Gerencia de Administración y Contabilidad.

e. 26|8 Nº 4.372 v. 15|9|70

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública Nº 1451

Expte. Nº 1577|70

Referencias: Adquisición de treinta máquinas de escribir.

Apertura: El día 8 de setiembre de 1970, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, a las 17 horas.

Pliegos: sin cargo en esta Repartición.

e.1º|9 Nº 4.474 v.3|9|70

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS S E L S A

Llámase a Licitación Privada Nº 46|70, para el día 9 de setiembre de 1970 a las 14 horas, para la reparación de motor, inst. eléctrica, instrumental de tablero, tren delantero y dirección frenos, caja de velocidades, amortiguación, tapizado, carrocería, paragolpes, pintura, etc., en el automotor camión Ford.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Suministros y Patrimonial del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), sito en Diag. Julio A. Roca 751, Entre Ríos, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19.30.

e.1º|9 Nº 4.475 v.2|9|70

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 250.924|70

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para lograr la provisión de muebles metálicos para oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de setiembre de 1970, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.

e.1.|9 Nº 4.476 v.10|9|70

Secretaría de Minería

Llama a Licitación Pública Nº 13-70 para el día 7 de setiembre de 1970, a las 14 horas, para la adquisición de "dos ómnibus totalmente carrozados".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Auditoría —Sección Compras y Suministros— sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, 8º P., Sector 26/27, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e. 1º|9 Nº 4.477 v. 2|9|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO PROF. DR. JOSE M. JORGE

Ley 12.290

Licitación Pública Nº 4|70

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos para biblioteca y museos (libros y revistas de medicina).

Apertura: 14|9|70, 11 horas.

Retiro de pliegos e informes en Contaduría - Tesorería, Oficina 19, 5º piso, Nuevo Monoblocq, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital de 8 a 12 horas.

e. 1º|9 Nº 4.478 v. 2|9|70

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Expte. Nº 587/70

Llámase a Licitación Pública Nº 46/70 para el día 18 de setiembre de 1970 a las 15 hs. para la provisión de máquinas de escribir, sumar, restar y calcular. Pliego de condiciones sin cargo pueden retirarse en Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 8º piso, Oficina 820, Capital, de 13 a 16 horas.

e.1º|9-Nº 4.490-v.3|9|70

MINISTERIO DE DEFENSA

I.M.E.

Industrias Mecánicas del Estado

Llámase a licitación pública Nº 11-0008, por la provisión del siguiente material: Herrajes varios para Caja de Carga Rastrojero Diesel (26 Item).

Apertura: 21|9|70. — Hora: 9.

Valor del pliego: pesos ley 18.188 60.

Informes y venta de pliegos: Dpto. Compras: Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1|2, Córdoba; Mitre 575, 5º piso, Rosario; San José 317, Buenos Aires.

e.28|8 Nº 4.443 v.8|9,70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65

Buenos Aires

T.E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 55|70 para el día 14 de setiembre de 1970, a las 9 horas, por la provisión de 200 toneladas de Cilindros Billets de cobre. Por los pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General —División Compras— Av. Cabildo 65, piso 1º, oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e. 26|8 Nº 4.384 v. 4|9|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda.

T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 6|70, cuya apertura se fija para el día 17 de setiembre de 1970, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión: 120 toneladas de zinc en lingotes, según norma IRAM 576, tipo V.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta fábrica militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías de importe de $ Ley 18.188 2.— (Dos pesos Ley Nº 18.188, valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 60 días fecha aprobación recepción. Plazo de entrega: Preferentemente a razón de 30 toneladas por quincena.

e.27|8-Nº 4.389-v.7|9|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO

Urquiza 55 - T.E. 1525-1526

San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 7/70 para el día 16 de setiembre de 1970 a las 10 horas para la compra de Perfil U. Nº 30 y PNI. Nº 26.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.1º|9-Nº 4.479-v.10|9|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Gral. M. N. Savio - Palpalá - Jujuy

14|IX|70 Nº 18 70, a las 10 hs., por producción y transporte de aproximadamente 315.000 metros cúbicos de leña de eucaliptus.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.25|8 Nº 4.365 v.3|9 70

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de carpintería metálica.

Apertura: 23|IX|70, a las 9 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 381, Capital Federal.

Pliego, bases y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura, de 7 a 13 hs.

Valor de la documentación: Pesos Ley 18.188 25.—.

e.27|8-Nº 4.388-v.16|9|70

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a concurso de anteproyectos a partir del día 1º de setiembre de 1970 hasta el 6 de octubre de 1970 para "Parque de Homenaje al Centenario de la Escuela Militar", Núñez.

Premios a otorgar

1er. premio $ 25.000,00 - Ley 18.188
2do. premio $ 15.000,00 - Ley 18.188.
3er. premio $ 7.000,00 - Ley 18.188.
4to. premio $ 3.000,00 - Ley 18.188.

Precio del legajo: $ 50.— Ley 18.188. — Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de anteproyectos Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 35, Capital Federal.

e.1º|9-Nº 4.480-v.14|9|70

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Expediente D-19.296 c.v|70

Llámase a Licitación Pública Nº 199|70 para el día 9 de setiembre de 1970, a las 10 horas, a fin de contratar la provisión de automóviles, pick-ups tracción simple y chasis. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 9º piso, horario de atención al público, de 8,30 a 12,30 horas.

e.25,8 Nº 4.368 v.3|9|70

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Plan Nacional de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 7|70 para la ejecución de la obra: "Reparación del Techo Edificio Principal— B. A. M. Río Gallegos".

Presupuesto Oficial: $ 270.000.

Fecha y hora de apertura: 2 de Octubre de 1970 - 10 hs.

Importe garantía oferta: $ 2.700.

Precio documentación técnica: $ 100.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención) - Av Maipú 2 - Edificio "Cóndor" - 2º Piso - Oficina 254 - Capital Federal y|o Inspección Obras Río Gallegos, de 8 a 13 horas

e.31|8 Nº 4.460 v.11|9|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

(Expediente Nº 373.541/70)

Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de pisos de goma para dependencias de esta Administración Central. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de setiembre de 1970, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Santiago del Estero 126/40, Capital, (Sección Compras y Suministros, 4º piso, T. E. 37-2868).

e.1º|9-Nº 4.481-v.2|9|70

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 372.713|70

Llámase a Licitación Pública para otorgar en concesión la explotación de Guardarropas y Toilettes de Damas y Caballeros del Casino Central de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de setiembre de 1970, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126| - Capital (Sección Compras y Suministros, 4º Piso - T. E. 37-2868).

e.31|8 Nº 4.461 v.3|9|70

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", Torres.

Expediente Nº 8052|70

Licitación Pública 6-Nº 8|70.

Apertura: el día 11 de septiembre de 1970 a las 16 horas, en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones) de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires, F.C.G.U.

Adquisición de: Telas de algodón y polyester, calzado de cuero y goma, ropa confeccionada, colchones y almohadas de polyester, botones, hilo, etc., etc.

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 hs., y en el Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas (ex Vieytes) 489, Capital Federal, de 12,30 hs. a 19,30 hs. — El Director de la Colonia.

e.31|8 Nº 4.462 v.9|9,70

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA

Expediente Nº 2020-12115|70|9

Llámase a Licitación Pública Nº 7|70, para el día 11 de setiembre de 1970, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de aparatos e instrumental científico, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Instituto, Caseros 2161, planta baja Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Secretaría.

e.25|8 Nº 4.355 v.3|9,70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA

Ley Nº 17.605

Programa de Alojamiento Definitivo

Llámase a concurso de proyecto con precio único (x) para la construcción de:

Proyecto Nº 19 - Concurso Nº 1595
Cantidad de viviendas: 660.
Precio único: $ 9.300.000.

Sobre diseño de conjunto elaborado por la Secretaría de Estado de Vivienda pudiendo optar los oferentes por proponer diseño propio.

(x) Las bases de este concurso difieren de las usadas en anteriores licitaciones de este mismo programa en que deberán ajustarse las ofertas al precio único fijado.

Ubicación. Avenidas República Oriental del Uruguay (camino de Cintura) e Intendente Crovara, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de recepción de proyectos y ofertas: 5 de octubre de 1970, hasta las 16 horas.

Pliegos e Informes: Banco Hipotecario Nacional, Departamento de Suministros. Defensa 120. 3er. piso, Capital Federal.

e.25|8 Nº 4.357 v.14|9|70

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 1.594

Llámase a Licitación para la construcción de un edificio con 100 unidades de vivienda.

Ubicación: Calle Rivadavia 1533, 43, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 2.996.374,33.

Garantía de licitación: $ 29.964.

Fecha y hora de apertura: 16 de setiembre de 1970, a las 16 horas.

Lugar de apertura e Informes y Pliegos: Gerencia Técnica - Departamento de Suministros - calle Defensa 120, 3er. Piso, Capital Federal.

e.12|8 Nº 4.140 v.2|9|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 946-O, hasta el día 22 de setiembre de 1970, a las 17 horas, para contratar por "unidad de medida" la reparación integral del sistema de calefacción en el Hospital Regional, sito en Río Grande, Gobernación de Tierra del Fuego. Presupuesto Oficial: $ 110.920,—. Importe de la garantía: pesos 1.109,20. Plazo de ejecución: cuatro (4) meses. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur de la D.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas respectivamente. Precio documentación: $ 25,—. Pago de la misma en Capital Federal. Tesorería: piso 1º, de 13 a 17 horas.

Geremías E. Nastri, director nacional de Arquitectura.

e.27|8 Nº 4.398 v.9|9|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 98|70, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, oficina 514, Capital Federal, el día 21 de setiembre de 1970 a las 17 horas, para los trabajos de limpieza en Puerto Buenos Aires y Dock Sud. — Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas.

e.28|8 Nº 4.446 v.10|9|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 99|70, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso. Of. 514, Capital Federal, el día 15 de setiembre de 1970, a las 17 horas, para la construcción de líneas de fuerza motriz y alumbrado con sus correspondientes tableros, torres, columnas, etcétera en el Puerto de Mar del Plata. Retiro de pliegos al precio de $ 50.— en Abastecimiento - Compras, 1er. piso, Of. 104, de la Dirección citada, de lunes a viernes de 12,30 a 17,30 hs, y en la Administración Puerto Mar del Plata.

Presupuesto Oficial estimado: pesos 400.000.

e. 26|8 Nº 4.375 v. 8|9|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 100/70, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578. 5º piso, Of. 514, Capital Federal, el día 16 de setiembre de 1970 a las 17 horas, para la provisión de 5.000 resmas de papel obra y diversos formularios. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, Of. 104, de la dirección citada, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.1º|9-Nº 4.482-v.2|9|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 95|70, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso Oficina 514, Capital Federal, el día 29 de setiembre de 1970, a las 17 horas, para la demolición de construcciones existentes, pavimentación con loseta articulada de hormigón y con adoquines, y remodelación en Pabellón Sanitario de Dársena Norte y en Dársena "B" del Puerto de Buenos Aires.

Presupuesto oficial estimado, pesos Ley 18.188, 860.000.

Retiro de pliegos, al precio de pesos Ley 18.188, 50, en Abastecimiento-Compras 1er. piso, Oficina 104 de la dirección citada, de lunes a viernes, en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.18|8 Nº 4.265 v.7|9|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de las propuestas del llamado a licitación pública Nº 351|70, relativa a la provisión y montaje de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, estaciones transformadoras, líneas de alimentación, distribución de fuerza motriz e iluminación, en el Elevador Terminal de Puerto Rosario — Unidad X — de la provincia de Santa Fe, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado", fijada inicialmente para el día 31 de agosto de 1970, a las 16.30 horas, ha sido postergada para el día 21 de setiembre de 1970, a las 16.30 horas. — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe. — Pliego: 150. — Presupuesto oficial: dos millones, trescientos cuarenta mil pesos ($ 2.340.000). — Importe de la garantía 1 o|o del Presupuesto oficial: pesos 23.400.

e.28|8 Nº 4.447 v.10|9|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 17 E. hasta el día 27 de octubre de 1970, a las 15 y 30 horas, para Dragado Dársena Interior en Puerto Rosario, Pcia. de Santa Fe

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas, en el Dpto. de Estudios y Proyectos, oficina de documentaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires, al precio de pesos Ley 18.188, 50 el primer ejemplar y $ 25 las copias subsiguientes.

Presupuesto oficial: $ Ley 18.188: 4.620.000.

Depósito de garantía a constituir: $ Ley 18.188: 46.200.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, oficina de Documentaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber cambiado, la repartición de referencia, la fecha de apertura.

e.27|8 Nº 4.333 v.16|9|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.907 hasta el día 8 de octubre de 1970, a las 15 horas, para la adquisición de grúas móviles autopropulsadas, Diesel eléctrica, capacidad hasta 18 ton. (c|u. 4) y juegos de repuestos p|las mismas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Abastecimiento — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 8º — Buenos Aires.

Pliego: pesos ley 18.188, 3. — Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.28|8 Nº 4.448 v.8|9|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Distrito Paraná Inferior

Llámase a Licitación Privada Nº 10.810, hasta el día 1º de octubre de 1970, a las 10,30 horas, para: "Construcción de un terraplén para contención refoulado en Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a Plano Nº 6205 - P.R.1."

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden de "S.E.O.P. Vías Navegables".

Importe del Presupuesto Oficial: pesos 199.720 (Ley 18.188).

Garantía de la Propuesta: pesos 1.997,20 (Ley 18.188).

Franqueo: $ 1,00 (Ley 18.188).

e.31|8 Nº 4.467 v.2|9|70

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 222|70

"Instalación tres sistemas de alarma en los sectores Paseo Colón 185, Perú 22, Capital y Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 24 de setiembre de 1970, a las 11 horas.

e. 1º|9 Nº 4.491 v. 3|9|70

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 220|70.

Llámase a Licitación Pública para contratar los servicios de transporte de tripulaciones de la empresa, desde y hasta el Aeropuerto Nacional Ezeiza, Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires, otro Aeródromo de alternativa o lugar que se indique dentro de sus respectivas áreas y desde y hasta el domicilio particular de cada uno de los tripulantes.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de setiembre de 1970, a las 14 horas.

e.27|8 Nº 4.433 v.9|9|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitción Privada O.C.99|70 Ax.28 para la venta de aproximadamente 529 Tn. de chatarra ferrosa.

Apertura 18|9|1970 a las 16 horas.

Consulta y Retiro de Pliegos en la Administración Of. de Licitaciones, Local Nº 35, P. B. de 13 a 17 horas. Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal. — La Administración.

e.31|8 Nº 4.466 v.4|9|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Postergación

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública O. C. 43|70 Ax. 1, para la adquisición de gatos neumáticos para levantar locomotoras, coches y vagones, que tenía fijada fecha de apertura para el día 28|8|1970, a las 16 horas, ha sido postergada para el día 1º|octubre|1970, a las 16 horas. — La Administración.

e.27|8-Nº 4.392-v.2|9|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Privada O.C.99|70 Ax.27 para la venta de 973 vagones, 13 locomotoras y aprox. 2.200 Tn. de chatarra ferrosa sin clasificar.

Fecha de Apertura: 8|10|1970 a las 13 horas.

Consulta y retiro de Pliegos en la Administración, Of. de Licitaciones (local Nº 35, P. B.), Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas. — La Administración.

e.31|8 Nº 4.465 v.4|9|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Postergación

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Expte. Nº 8.925|70, para ejecutar los trabajos correspondientes a la conservación diferida, colocación de clavos elásticos y ejecución de trabajos complementarios en el sector comprendido entre los kms. 63|000 al 100|000 de la Línea CC, de Retiro a Rosario, en la Provincia de Buenos Aires, que tenía fijada fecha de apertura para el día 28|9|70, a las 13 horas, ha sido postergada para el día 2 octubre 1970, a las 13 horas. — La Administración.

e.27|8-Nº 4.393-v.9|9|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación O. C. Nº 58|70 Ax. 7. Descripción: Uniformes invierno y verano. Apertura, día 17|9|70, hora 14. Precio del pliego $ Ley Nº 18.188 20.

Licitación O. C. Nº 54|70 Ax. 13. Descripción: Reparación zorras de vía a motor. Apertura, día 18|9|70, hora 17. Precio del pliego $ Ley Nº 18.188 40.

Licitación O. C. Nº 8|70 Ax. 10. Descripción: Lámparas eléctricas para alumbrado de edificios. Apertura, día 23|9|70, hora 13. Precio del pliego $ Ley 18.188 30.

Licitación O. C. Nº 12|69 Ax. 4. Descripción: Caños con costura (con cuplas). Apertura, día 23|9|70, hora 14. Precio del pliego $ Ley Nº 18.188 10.

Licitación O. C. Nº 39|70 Ax. 60. Descripción: Maderas en vigas. Apertura, día 28|9|70, hora 13. Precio del pliego $ Ley 18.188 70.

Licitación O. C. Nº 46|70 Ax. 11. Descripción: Sobres para correspondencia. Apertura, día 28|9|70, hora 14. Precio del pliego $ Ley Nº 18.188 10.

Licitación O. C. Nº 22|70. Descripción: Caños de acero sin costura. Apertura, día 28|9|70, hora 15. Precio del pliego $ Ley Nº 18.188 35.

Licitación O. C. Nº 28|70 Ax. 2. Descripción: Mangas para freno. Apertura, día 29|9|70, hora 13. Precio del pliego $ Ley 18.188 30.

Licitación O. C. Nº 48|70 Ax. 5. Descripción: Clavos de vía tipo gancho. Apertura, día 29|9|70, hora 14. Precio del pliego $ Ley 18.188 50.

Licitación O. C. Nº 19|70 Ax. 1. Descripción: Chapas de acero galvanizadas acanaladas. Apertura, día 29|9|70, hora 15. Precio del pliego $ Ley Nº 18.188 35.

Licitación O. C. Nº 48|70 Ax. 1. Descripción: Tirafondos para vía. Apertura, día 1º|10|70, hora 13. Precio del pliego $ Ley Nº 18.188 50.

Se destaca que los pagos se efectuarán indefectiblemente a los sesenta (60) días, a partir de la fecha de presentación facturas en el Ferrocarril, por intermedio del crédito documentario Nº 6.006 abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.

Consultas y retiro de pliegos en la Administración, Of. de Licitaciones, local Nº 35, pta. baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.27|8-Nº 4.394-v.9|9|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Expte. Nº 8.953|70

Llámase a licitación pública para ejecutar los trabajos y control de las plagas-malezas existentes en zona de vía en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de setiembre de 1970, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35. Capital Federal. Consultas: en el Departamento Vía y Obras. Of. Nº 413, Avda., Maipú Nº 4, Capital Federal, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 40.— (Ley 18.188). — La Administración.

e. 26|8 Nº 4.376 v. 8|9|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 991|7.

Confección de vestuario de invierno: Apertura 4|9|70, a las 13 hs. Se pone en conocimiento que, ha sido reemplazado el "Volante anexo a las Condiciones particulares para licitaciones de vestuario y elementos de protección". Consulta y retiro de pliegos en tesorería, Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b. of. 11, o en Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 hs.

e.27|8 Nº 4.400 v.3|9|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.000|70

Alambres, cables y conductores de cobre. Apertura 8|9|70, a las 13.30 hs. — Nº 1.001|70, 3 camiones volcadores. Apertura 14|9|70, a las 13 hs. Valor de los pliegos: pesos Ley 18.188, 20. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Rosario: Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 hs.

e.24|8 Nº 4.332 v.4|9|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Departamento Abastecimiento

Bmé. Mitre 2977, Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la Licitación V.70|480. — Descripción: Venta de: Chatarra ferrosa.

Apertura: Día: 17|9|70. — Hora: 16.

Pliego, Espec., Dibujo.

Informes, Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.31|8 Nº 4.464 v.4|9|70

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.70|85. — Tramo Liniers|Moreno — Construcción de bases para barreras automáticas y señales. — Armarios y mamposterías y estructura para señales.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 1970 a las 13 horas.
Presupuesto Oficial: $ 139.780 Ley 18.188.
Pago indefectible a los treinta días.
Plazo de Ejecución: 150 días corridos.
Precio del Pliego: $ 50 Ley 18.188.
Consulta y obtención de pliego: B. Mitre 2815, 2º Piso, Oficina 207.
e.31|8 Nº 4.470 v.11|9|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
PRORROGA

Comunícase que la Licitación Pública Nº 561|70 - Provisión e instalación de equipos de onda portadora sobre línea aérea para suministrar un enlace de tres (3) canales telefónicos y cuatro (4) canales telegráficos entre las localidades de Junín (Bs. As.) y Mendoza. Apertura: 23|9|1970, a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 22|10|70, a las 13 horas
e. 1º|9 Nº 4.483 v. 14|9|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 566|70

Contratación del control de la vegetación existente en los terrenos ferroviarios y el perfilado de las zanjas existentes con su posterior mantenimiento. — Apertura: 1º|10|1970, a las 14.30 hs valor del pliego: $ Ley 18.188. 40
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753. Entrada "D" 2º piso (Of. 235 y 226) Capital Federal de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.
e.25|8 Nº 4.358 v.7|9|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
LIC PUBLICA Nº 563|70

Escuadras: de costado; para alambre y tee: grampas de acero; eslabones: para rrks y tornillos de ajustar. — Apertura: 1|10 1970, a las 13 horas. — Valor del pliego: $ Ley 18.188: 25,00.
LIC PUBLICA Nº 564|70
Estopa de algodón y de lana. — Apertura: 1|10|70 a las 13,30 horas. — Valor del pliego: $ Ley 18.188: 10,00.
LIC. PUBLICA Nº 565|70
Sáenz Peña, Devoto Pdo Chacarita. — Instalación de nuevo alumbrado eléctrico en andenes y dependencias. Instalación de cañerías embutidas para circuitos de telecomunicaciones incluso retirar clasificar y transportar materiales de la instalación eléctrica a reemplazar — Apertura. 1|10 1970. a las 14 horas. — Valor del pliego: $ Ley 18.188: 25,00.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 743 Entrada "D" 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17,30 horas
e.20|8. — Nº 4.314 v.2|9|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 488 70 - Instalación de marco de palancas de plataformas para el comando único de cambios y señales en estaciones Castelli y Sevigne.
Fecha de apertura: el 17 de Setiembre de 1970, a las 15 horas.
Valor del Pliego: $a. 20.
Presupuesto Oficial: $a. 189.722,10.
Mayores datos y retiro de pliego de condiciones en la Oficina Licitaciones de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires
e.24|8 Nº 4.345 v.4|9|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 8.310-L-1970)

Licitación Pública Nº 5562, para adjudicar la provisión de Repuestos para motoniveladora marca "Galion", modelo 118, de fabricación nacional, existencia en plaza o importación. $ 70.000.—
Presentación propuestas: 15 de setiembre de 1970, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 1º|9 Nº 4.484 v. 2|9|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 7.566-L-1970)

Licitación Pública Nº 5.563, para adjudicar la provisión de Guantes de cuero y botas de goma. $ 23.800.—
Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1970, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 1º|9 Nº 4.485 v. 2|9|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 5.514-L-1970)

Licitación Pública Nº 5.564, para adjudicar la provisión de Formularios y libros impresos. $ 32.732.—
Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1970, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú, 3, planta baja, Capital Federal.
e. 1º|9 Nº 4.486 v. 2|9|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 8.189-L-1970)

Licitación Pública Nº 5.565, para adjudicar la provisión de Máquinas rectificadoras de válvulas y guinches transportables. $ 205.000.—
Presentación propuestas: 17 de setiembre de 1970, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 1º|9 Nº 4.487 v. 10|9|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 8.713-1º-1970)

Licitación Pública Nº 142, para la ejecución de las obras Sistemas Terrestres de Comunicación con la Mesopotamia Complejo Zárate-Brazo Largo-Ruta 12 Tramo: Ruta Nacional Nº 9-Fin Viaducto margen izquierda Paraná Guazú (terraplenes, obras de arte menores y pavimento) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 32.000.000,00. Depósito de garantía: $ 320.000.00 Precio pliego $ 250,00. Plazo de obra: máximo 34 meses
Presentación propuestas: 15 de octubre de 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.
e.28|8-Nº 4.450-v.17|9|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 140.
(Expte. 5.388|L|1970).

Para la ejecución de las obras en la Ruta 188, tramo: Moores límite con La Pampa, sección: Km. 353,8 Km. 399,4 (bacheo con material premezclado y tratamiento bituminoso tipo doble sobre pavimento existente) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 820.037,50. Depósito de garantía:: $ 8.201,00.
Precio pliego: $ 30,00; Plazo de obra: 6 meses Presentación propuestas: 18 de setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.27|8 Nº 4.397 v.16|9|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 141.
(Expte. 8.256|13|1970).

Para la ejecución de las obras en la Ruta 25, tramo: acceso a Mina Paraná Las Plumas, sección: Mina Paraná, Cañadón Iglesias (construcción de la variante prevista entre progresivas 1.537 a 1565,578) en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $ 1.745.00,00. Depósito de garantía: $ 17.450,00.
Precio de pliego: $ 50,00: Plazo de obra: 9 meses.
Presentación propuestas: 21 de setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.27|8 Nº 4.399 v.16|9|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 5.387-L-1970)

Licitación Pública Nº 139, para la ejecución de las obras en la Ruta 56 Tramo: Río Grande, Pie Lajitas (construcción de alcantarilla de chapa ondulada de acero al cobre galvanizado sobre Arroyo "Los Suspiros" en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 150.689,97 — Depósito de garantía: $ 1.507,00 — Precio de pliego: $ 10. — Plazo de obra: 7 meses. — Presentación propuestas: 14 de setiembre de 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.20|8-Nº 4.305 v.9|9|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 8671-L-1970)

Licitación Pública Nº 5559 — Para adjudicar la provisión de material reflectivo — $ 2.600.000.
Presentación propuestas: 14 de setiembre de 1970 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.26|8 Nº 4.377 v.4.9|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública Nº 51|70. — Provisión y Montaje de Turbogeneradores de Gas en el Sistema Eléctrico Litoral por una potencia aproximada de 60 MW.
Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 51|70, para el día 27 de Octubre de 1970, a las 10 horas.
e.31|8 Nº 4.469 v.4|9|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública número 48/70. — Complementación de las obras civiles, montaje de los grupos generadores y de los transformadores, provisión y montaje de los equipos y sistemas auxiliares, puesta en marcha de la Central Hidráulica y Estación Transformadora Río "Hondo" (Prov. de Santiago del Estero).
Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 48/70, para el día 15 de octubre, a las 10 horas
e.27|8 Nº 4.434 v.2|9|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 742/70. Tractores sobre orugas.
Apertura 1/10/70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.28|8-Nº 4.452-v.10|9|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 741/70. Aditivos para elaborar aceites lubricantes tipo "Heavy Duty".
Apertura: 25/9/70. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.28|8-Nº 4.453-v.10|9|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 730|70 — Desemulsionantes químicos.
Apertura: 21|9|70.
Lic. Pública Nº 738|70 — Cables para registración sísmica.
Apertura: 1º|10|70.
Pliegos: Sarmiento 770 — Capital.
e.26|8 Nº 4.378 v.8|9|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Lic. Pública Nº 736|70 — Reconstrucción redes cloacales Caleta Olivia, Pcia de Santa Cruz.
Apertura: 22|9|70.
Valor: $ 200.
Pliegos: R. S. Peña 777 — 7º piso — Capital.
e.26|8 Nº 4.380 v.8|9|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 727|70: Cañería de bombeo.
Apertura: 25|9|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.24|8-Nº 4.347 v.4|9|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 728|70: Mangueras varias.
Apertura: 28|9|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.24|8-Nº 4.348 v.4|9|70

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 152-P|70

Vto.: 25 de setiembre de 1970, a las 9,30 horas.
Por la construcción del edificio "City Bell", a erigirse en el terreno sito en la Calle 11 entre 4 y 5 de la localidad de City Bell, Pvcia. de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: 608.500.—
Valor del Pliego: 140.—
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, Dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura. Asimismo también los pliegos podrán observarse y|o retirarse en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de La Plata, Calle 51 Nº 493, Pvcia. de Bs. As.
e. 1º|9 Nº 4.488 v. 14|9|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 150-P/70

Vto.: 21/9/70, a las 9,30 horas. Por la adquisición de mangueras de succión cintas de tela de vidrio, curvas de P V. C., separadores, tapones para conductos de P.V.C., y tubos y manguitos de policloruro de vinilo.
Valor del pliego: pesos 80,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540 piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.28|8-Nº 4.454-v.10|9|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 147-P|70

Vto.: 14 de setiembre de 1970, a las 9,30 horas. Por la adquisición de ventiladores, circuladores, acondicionadores, enfriadores, heladeras, etc.
Valor del pliego: pesos ley 18.188, 140.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.28|8 Nº 4.340 v 10|9|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en forma incompleta en las ediciones del Boletín Oficial del 24 al 27|8|70.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 148-P|70

Vto., 22 de septiembre de 1970 a las 9,30 horas.
Por la construcción del edificio "San Francisco", a erigirse en el terreno sito en la calle Boulevard 9 de Julio entre Pellegrini y Córdoba, ciudad de San Francisco, Pcia. de Córdoba.
Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188 2.280.000.
Valor del pliego: Pesos Ley 18.188. 300.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura
Asimismo los pliegos de condiciones podrán observarse y|o retirarse en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de: Córdoba: Av. Colón 210 y San Francisco; Pueyrredón 35, Pcia. de Córdoba.
e.20|8-Nº 4.308 v.2|9|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 146-P|70

Vto.: 17|9|70 a las 9,30 horas.
Por la adquisición de lámparas piseñales.
Valor del pliego: Pesos Ley 18.188 80.
Pago retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.20|8-Nº 4.309 2|9|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 60.952-LP-1968

Construcción del conducto que vinculará el Establecimiento de Potabilización "Bernal" con la cámara derivadora ubicada en la intersección de las calles Campichuelo y Salta de la localidad de Lanús (Buenos Aires).
Apertura: 27/11/1970 a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Lanús. Depósito de garantía: Contrato "A" $ 261.086,35 y Contrato "B" $. 165.211,07, Ley 18.188.
e.28|8-Nº 4.455-v 17|9|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 41 para el día 16 de setiembre de 1970, a las 12 horas, por la adquisición de un edificio destinado al Registro Seccional Nº 1 y Nº 2 de la ciudad de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.
e. 1º|9 Nº 4.489 v. 10|9|70

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase Licitación Pública Nº 38 para el día 10 de setiembre de 1970 a las 12 horas, por la adquisición de un edificio destinado al Registro Seccional Nº 1 y Nº 2 de la Ciudad de Mar de Plata, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
Apertura, Informes y Pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas
e.25|8 Nº 4.361 v.3|9|70